

# DECIMONOVENO INFORME ESTADO DE LA NACIÓN EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE

Informe Final

## Exoneraciones: ¿una política fiscal para estimular el desarrollo productivo de sectores y zonas geográficas

Hannia Vega, Departamento de servicios parlamentarios Asamblea Legislativa de Costa Rica





Noviembre, 2013

Nota: Las cifras de las ponencias pueden no coincidir con las consignadas por el XIX Informe Estado de la Nación en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

#### **INDICE**

Presentación	3
Alcance y limitaciones de la investigación	. 4
Contextualización del eje temático	7
Resumen	.9
Descriptores	9
Resultados de la investigación: Exoneraciones: ¿una política fiscal para estimular desarrollo productivo de sectores y zonas geográficas?	
1 ¿Quién concentra el derecho de iniciativa y sobre qué materia o temas prioritarios concentran la leyes vigentes en materia de exoneraciones?	
A ¿De quién ha sido la iniciativa de ley en materia de Exoneraciones en Costa Ric	
B ¿Fue la Exoneración consentida por los gobiernos?	12
C ¿El paso del bipartidismo al multipartidismo parlamentario ha tenido impacto este tipo de legislación?	
D Si el sistema de representación política no es una variable de incidencia, ¿lo se la fracción parlamentaria, de ser así, son las leyes discutidas y/o dispensadas trámites en el parlamento	de
E Las leyes en materia de exoneraciones ¿a qué población y zona geográfica v dirigidas, sobre qué temas se legisló?	
F ¿Qué temas contaron con el beneficio de dispensa de trámites de discusi durante la tramitación de la ley?	
2 ¿La legislación en materia de exoneraciones cuenta con normas de control o fiscalización que permitan una eventual evaluación y seguimiento de la ejecución de las exoneraciones?	
A ¿Cuáles son los mecanismos existentes para garantizar la claridad en el manda de la legislación aprobada en materia de exoneraciones?	
B ¿Qué porcentaje de legislación cuenta con algún tipo de regulación?	
3 ¿Qué se podría derogar?	
Conclusiones	32
Bibliografía	35

#### Presentación

En nuestro país, por lo general, el trabajo que realiza el Parlamento costarricense es medido por la comunidad de forma cuantitativa, lo que oculta la dimensión verdadera de la construcción social que existe en cada ley, así como la evolución del pensamiento político jurídico del país.

Por ello, el Departamento de Servicios Parlamentarios (DSP) se ha planteado como una de sus metas divulgar la evolución de la construcción jurídico-social de algunos ejes temáticos considerados de interés.

Lo anterior es posible porque durante casi 15 años este Departamento ha recopilado y brindado información sobre el quehacer del parlamento no solo cuantitativa sino cualitativamente a usuarios internos y externos, igualmente ha cumplido la función de actualizar la normativa costarricense y, también, porque durante los últimos 10 años ha reforzado los vínculos con el Estado de la Nación (PEN), programa del cual somos fuente de información primaria sobre el acontecer legislativo.

Cabe señalar que la actualización de las leyes ofrece información actual sobre las normas vigentes garantizando tanto el derecho de información como el ejercicio mismo de ese marco jurídico.

A partir de la capacidad construida, en el último semestre el DSP cuenta con las siguientes investigaciones temáticas:

- Normas actualizadas en materia de derecho al consumidor. Noviembre 2012.
- 2.- Exoneraciones: leyes actualizadas. Febrero 2013
- 3.- Espíritu del legislador detrás de las reformas constitucionales. Mayo 2013.
- 4.- El despegue del sector energético en la legislación costarricense: un estudio de la política de incentivos y frenos aplicada al alumbrado con energía eléctrico. Junio 2013.
- 5.- Desarrollo de energías renovables en CR: entre estímulos y limitaciones 1950/2013. Agosto 2013.

Como consecuencia del crecimiento institucional, se han compartido con el PEN las investigaciones señaladas, es de particular interés la relacionada con la legislación vigente en materia de exoneraciones, la cual coincide con uno de los ejes temáticos de investigación que el PEN está desarrollando.

La coincidencia temática, así como las condiciones profesionales y técnicas nos permitieron dar un paso más y ampliar, en esta oportunidad, nuestra colaboración en el suministro de información primaria con la elaboración y entrega de una base de datos constituida con 340 leyes sobre la materia de exoneraciones y un informe temático descriptivo de la información preliminar de dicha base de datos.

Ambos aportes se enmarcan en el respeto por parte del PEN de los créditos intelectuales a favor del Parlamento, representado por DSP, así como la inclusión de nuestra investigación en el sitio web, como parte de los insumos que utilizaran para el informe del presente año.

Lic. Ricardo Agüero, Director Departamento de Servicios Parlamentarios

#### Alcance y limitaciones de la investigación

Como parte de los aportes que el Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa realiza a la sociedad en general, se presenta a la comunidad interesada una serie de investigaciones temáticas eminentemente descriptivas, cuyo fin es democratizar la información, en este caso por medio de la compilación de todas las normas actualizadas que regulan un eje temático, definido previamente por el Departamento.

En esta investigación el abordaje es de carácter cuantitativo a partir de resultados estadísticos obtenidos del procesamiento de las 340 leyes que conforman una base de datos referente a la legislación en materia de exoneraciones.<sup>1</sup>

Presentamos, entonces, un reporte descriptivo de los resultados obtenidos del procesamiento de las variables incluidas en dicha base de datos. Estas variables están enfocadas preliminarmente en la siguiente hipótesis: ¿son las exoneraciones parte de una política fiscal del Estado para estimular el desarrollo productivo de sectores y zonas geográficas? En esta investigación buscaremos una respuesta cuantitativa a dos interrogantes, a saber:

- 1.- ¿Quién concentra el derecho de iniciativa y en qué materia o temas prioritarios se concentran la leyes vigentes en materia de exoneraciones?
- 2.- ¿La legislación en materia de exoneraciones cuenta con normas de control o fiscalización que permitan una eventual evaluación y seguimiento de la ejecución de las exoneraciones?

Adicionalmente, se realiza una identificación preliminar de las leyes vinculadas al tema de exoneraciones por razones de caducidad en objetivo y temporalidad, las cuales podrían ser analizadas por el Parlamento para una eventual derogatoria.

La fuente primaria de información utilizada en esta investigación es el Sistema de Información Legislativa (SIL). Como fuente secundaria se utilizó el acervo digital de la Unidad de Actualización Normativa del Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa (unidad f/), la investigación denominada: "Exoneraciones: leyes actualizadas", de la funcionaria Hannia Vega, realizada en febrero 2013 y la base de exoneraciones de convenios internacionales del PEN. La categoría de investigación utilizada es "exoneraciones".

El período de recolección de información, en ambas fuentes, comprende del 24 de setiembre de 2012 hasta el 12 de julio 2013. En total, el SIL identificó 340 leyes vinculadas con el eje temático de investigación, estas corresponden al período de 1950 a junio 2013; de estas 96 leyes están vinculadas a la creación de impuestos y que, además, contienen algún artículo de exoneración específica.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La base de datos se adjunta en formato digital, en anexo № 4.

Exoneraciones: ¿una política fiscal para estimular el desarrollo productivo de sectores y zonas geográficas?	

No se incluyen los presupuestos de la República, por lo que se advierte la posible omisión en la base de datos de las denominadas normas atípicas que se vinculan a esta materia. En la segunda fase de investigación se espera realizar un búsqueda adicional de leyes por medio del cruce de variables adicionales de manera tal que se cuente con la base de datos lo más robusta posible. Además de digitar una segunda fase de la base en la cual se registra cada una de las exoneraciones, tipo y beneficiarios comprendidas en las leyes contenidas en la primera versión de la base.

Para la agrupación de los datos se utilizaron únicamente las leyes originales en su versión actualizada de los textos,² es decir, no se contabilizan las reformas o modificaciones posteriores a la ley original, por cuanto el texto utilizado ya las tiene incorporadas y, de lo contrario, se podría interpretar erróneamente la existencia de mayor numero de leyes y por lo tanto de exoneraciones. Se tomó como parámetro adicional los artículos específicos que se refieren explícitamente a la materia de exoneraciones de cada ley.

De los expedientes analizados en esta investigación se identificó que, en la mayoría de los casos, la práctica legislativa utilizada es la de distinguir los expedientes por el número de ley y la leyenda "Sin título y conocida como: Exoneración..."; sin embargo, para facilitar la lectura de la base de datos se omite en todos los casos la frase "Sin título y conocida como" y se indica únicamente la referencia específica a la exoneración de que se trata.

La coincidencia de interés de diferentes actores nacionales, particularmente el Proyecto de Estado de la Nación (PEN) y el Departamento de Servicios Parlamentarios, provocó la unión de esfuerzo profesionales con el fin de afinar la información que nuestro Departamento tenía sobre esta materia y producir la siguiente ponencia. Reconocemos el apoyo de la asistente del PEN, la Bach. Melissa Valera, y la Investigadora, Máster. Karla Meneses Bucheli, por su apoyo en la construcción de la base de datos y gráficos, que se utilizan en la investigación, a las compañeras Licda. Elba Espinoza por la revisión filológica, Licda. Sandra Herrera por su colaboración en el diseño gráfico y Máster. Hannia Vega, encargada de la investigación.

Lic. Guillermo Vargas, Subdirector Departamento de Servicios Parlamentarios

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se le recomienda al lector ver el anexo 1 de esta investigación. En este se identifican las variables que conforman la base de datos y su significado.

#### Contextualización del eje temático

En nuestro país, mediante la legislación (ley), se ha hecho un uso reiterado del instrumento o incentivo económico denominado exoneración; por ello, en el presente estudio se desarrolla el tema: Exoneraciones: ¿una política fiscal para estimular el desarrollo productivo de sectores y zonas geográficas?

Respecto de este beneficio tributario, los expertos de la teoría jurídico-tributaria identifican la exoneración como:

"...beneficios tributarios, en su acepción más amplia, los podemos considerar como aquel derecho (o privilegio) que tienen ciertas personas –naturales o jurídicas- para que no se les cobre determinados tributos, que, en otras circunstancias deberían sufragarlos que tras la expresión beneficios tributarios se agrupan un sinnúmero de instituciones jurídicas muy conocidas en el ámbito del derecho tributario y que se conocen, por ejemplo, con el nombre de exenciones, detracciones, reducciones o regímenes especiales de favor. Todas estas, por citar, algunas, son denominaciones con las que se conocen a ciertos beneficios tributarios..."

De acuerdo con lo señalado por los teóricos en materia exoneraciones, en esta investigación se entenderá la exención como:

"... una técnica de legislatura impositiva que impide total o parcialmente el nacimiento de la deuda tributaria que, por el acaecimiento del hecho imponible, correspondería pagar. ... habla de técnica de legislación por dos situaciones: 1) Quiere resaltar el principio de legalidad que debe guiar esta materia, tal como lo ha enseñado la doctrina y el derecho comparado; y, 2) Es una técnica ya que el legislador usará este instituto de acuerdo a sus metas políticas para estimular una actividad socioeconómica..."

También, es importante mencionar que la exención ha sido caracteriza con cuatro elementos básicos, a saber:

"I) Constituyen en la mayoría de los casos gasto fiscal. II) Son generalmente convertibles o sustituibles por medidas de gasto público directo (subvenciones). III) Deben tener un carácter puramente coyuntural o temporal dentro de la estructura del tributo; y, IV) Están instituidos principalmente para la protección de sujetos o actividades constitucionalmente tutelados".5

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Queralt, Juan Martín y otros. Curso de derecho financiero y tributario. Duodécima Edición, Editorial Tecnos, Madrid, España, 2001.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Montero Traibel, J. P. Derecho tributario moderno; Tomo I, Derecho tributario material, Volumen primero, Fundación de Cultura Universitaria; Montevideo; Uruguay, 1977.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Mauricio Piñeros Perdomo; Incentivos Tributarios, en Memorias de las Vigésimo Segundas Jornadas Colombianas de Derecho Tributario; Tomo I; Cartagena de Indias; ICDT; pp. 68 -69.2010.

Tal ha sido la relevancia sobre el impacto del uso de la exoneración en Costa Rica como instrumento jurídico tributario que la Contraloría General de la República actuando como fiscalizador de la Hacienda Pública ha dedicado varias investigaciones y ha hecho recomendaciones sobre este particular. Desde esta perspectiva del ente contralor señala:

"Las exenciones son instrumentos de política fiscal, establecidas por mandato de ley, que dispensan del pago de tributos a algunas actividades en las cuales se ha producido el hecho generador del tributo. Constituyen en sí, un privilegio, establecido legalmente, que goza el contribuyente y por el cual está autorizado para dejar de pagar parcial o completamente un determinado tributo. A través de ellas, el Estado interviene en la economía a efecto de estimular el desarrollo productivo y comercial de ciertos sectores sensibles para el crecimiento económico social". <sup>6</sup>

En el marco de los hallazgos identificados en el XVIII Informe Estado, se planteó el reto de integrar en la discusión nacional una visión desde la perspectiva de la economía política para entender mejor el origen y las características que han justificado el uso de esta importante herramienta de la política fiscal. En esta línea, dicho informe pretende empezar a orientar investigaciones que permitan responder la siguiente pregunta:

¿Cuál es la economía política (quién, cuándo y cómo) del uso que el país ha hecho de las exenciones en el periodo 1950-2013?

El Departamento de Servicios Parlamentarios realizó un estudio descriptivo denominado: "Exoneraciones: leyes actualizadas" (periodo 1950/2012), esta investigación evidenció tanto la evolución de la construcción jurídico social del tema de exoneraciones como el permanente debate político entorno a este, particularmente por medio de los vetos; además, contiene una relevante base de datos con más de doscientos cincuenta leyes, agrupadas por categorías de análisis.

La coincidencia de interés de diferentes actores nacionales, particularmente el Proyecto de Estado de la Nación y el Departamento de Servicios Parlamentarios provocó la unión de esfuerzos profesionales con el fin de ampliar el capítulo de datos estadísticos la investigación señalada y producir la siguiente ponencia.

Msc. Hannia Vega, Funcionaria/investigadora Departamento de Servicios Parlamentarios

 $<sup>^{6}</sup>$  Ver informe N $^{\circ}$  DFOE-SAF-IF-14-2010, 23 de diciembre 2010 e INFORME N $^{\circ}$  DFOE-SAF-07-2009 26 de junio 2009.

#### Resumen

Del total de leyes en materia de exoneración el 20% fueron iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo, el 59% (199) por el Poder Legislativo y el restante 21% (72) corresponde a legislación vinculada a la categoría de análisis de convenios internacionales. El 89% del total corresponde a leyes cuyo trámite de aprobación se identifica como ordinario (más de un año de trámite).

Existe una amplia diversidad de categorías o temas sobre los cuales se ha legislado en materia de exoneraciones, lo que dificulta identificar un hilo conductor por materia o subsector. Por otra parte el 46% de las leyes está dirigido a poblaciones específicas y en determinadas zonas del país concentrándose en exoneraciones a favor de obras, bienes o acciones para una comunidad concreta (enfoque comunal) siendo este el vínculo más sólido identificado a partir de los datos estadísticos.

El 53% de las leyes no contiene ningún tipo de control o regulación, es decir, las leyes se limitan a indicar qué se exonera. Por su parte, el 24% tienen algún tipo de control o regulación. De estas el 60% son iniciativa de la fracción del PLN. Los principales mecanismos de regulación identificados son: a.- Se limitan a indicar a qué institución pública le corresponde crear los registros de exoneración (no siempre coinciden con Ministerio de Hacienda); b.- Dejan en manos del Ministerio de Hacienda crear los mecanismos de control y evaluación, incluso ordenan que verifique la continuidad de la exoneración; c.- Crean un capítulo regulatorio completo e incluyen como parte de la evaluación a la Contraloría General de la República.

Se recomienda trasladar a la Comisión Interdisciplinaria para Promover la Depuración del Ordenamiento Jurídico esta investigación, por cuanto el 44% de leyes se han identificado como derogables por razones de caducidad en objetivo y temporalidad, por lo que no deberían formar parte la legislación vigente.

A partir de los datos, se infiere, en primera instancia, que el uso del instituto denominado exoneración no se vincula en forma explícita a metas de política pública impulsadas por el Poder Ejecutivo; por este motivo, se debe analizarse desde la perspectiva del Estado como un todo.

#### **Descriptores**

Exoneración; Ley; Veto; Poder Ejecutivo; Poder Legislativo; Fracciones Parlamentarias; Dispensa de trámite; Municipalidades; Diplomáticos; Cruz Roja; Organización de interés social; Vehículos; Alumbrado eléctrico; Acueductos rurales; Renta; Aduana; Zonas vulnerables; Control y regulación; Derogatorias.

### Resultados de la investigación: Exoneraciones: ¿una política fiscal para estimular el desarrollo productivo de sectores y zonas geográficas?

En materia de exoneraciones el Estado, como un todo, interviene en la economía a efecto de estimular el desarrollo productivo y comercial de ciertos sectores sensibles para el crecimiento económico social.

Para confirmar o refutar esta perspectiva, esta investigación se ha dividido en tres secciones. En la primera se da respuesta a la siguiente interrogante: ¿quién concentra el derecho de iniciativa y sobre qué materia o temas prioritarios se concentran las leyes vigentes en materia de exoneraciones? En la segunda sección se responde si ¿la legislación en materia de exoneraciones cuenta con normas de control o fiscalización que permitan una eventual evaluación y seguimiento de la ejecución de las exoneraciones? Como un aporte adicional del Departamento, en la sección tercera se identifican las leyes vinculadas al tema de exoneraciones que por razones de caducidad en objetivo y temporalidad podrían ser analizadas por el Parlamento para una eventual derogatoria.

1.- ¿Quién concentra el derecho de iniciativa y sobre qué materia o temas prioritarios se concentran la leyes vigentes en materia de exoneraciones?

A.- ¿De quién ha sido la iniciativa de ley en materia de Exoneraciones en Costa Rica?

De conformidad con artículo 123 de la Constitución Política, el derecho de iniciativa o ley se otorga a cualquier miembro de la Asamblea Legislativa y al Poder Ejecutivo por medio de los ministros de Gobierno. Para efectos de la presente investigación se adiciona una categoría denominada convenios internacionales, la cual, si bien se deriva de las iniciativas del Poder Ejecutivo, se agrupa por separado en el tanto estas corresponden a compromisos de orden internacional y cuya variación o derogación implica un acuerdo supranacional.

Durante el periodo en estudio (1950 a 2013) en el Sistema de Información Legislativa (SIL) se identificó un total de 340 leyes vinculadas al tema de exoneraciones.<sup>8</sup> En el siguiente gráfico se presentan los valores respectivos a la distribución porcentual de leyes en materia de exoneración, según el proponente de la iniciativa.

-

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> También otorga esa potestad a los ciudadanos en un porcentaje no inferior al 5 % de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral, sin embargo en el periodo de estudio no se identificó ningún caso.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La lista completa de las leyes se encuentran en el anexo Nº 2.

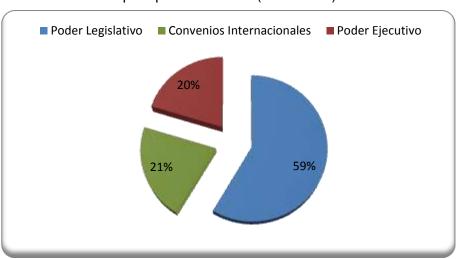


Gráfico Nº 1
Porcentaje de leyes en materia de exoneraciones por tipo de iniciativa (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

El gráfico Nº 1 muestra que del total de leyes en materia de exoneración el 20% (69) fue presentado por el Poder Ejecutivo, el 59% (199) por el Poder Legislativo y el restante 21% (72) corresponde a legislación vinculada a la categoría de análisis de convenios internacionales señalada anteriormente.<sup>9</sup>

A partir de los datos anteriores, se infiere, en primera instancia, que el uso del instituto denominado exoneración no se vincula en forma explícita a metas de política pública impulsadas por el Poder Ejecutivo; por este motivo, se debe recurrir a la premisa base, definida por los expertos Montero Traibel, Mauricio Piñeros Perdomo y la Contraloría General de la República, de que esta materia debe analizarse desde la perspectiva del Estado como un todo.

Ahora bien, si a estos datos generales se le adiciona la información referente a periodo constitucional (administración de gobierno) y ejes temáticos sobre la materia qué se exonera (categorías generales de análisis), se podría profundizar en la explicación, al menos descriptiva, del trasfondo de la legislación en materia de exoneración en Costa Rica y con ello quizás contar con información preliminar que ayude a explicar la hipótesis de que esta herramienta fiscal se utiliza para estimular una actividad socioeconómica o zona geográfica.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Las leyes aquí señaladas corresponden a leyes originales, es decir, no se contabilizan las reformas o modificaciones posteriores que a la ley original se realizó en el Parlamento.

#### B.- ¿Fue la Exoneración consentida por los gobiernos?

Para responder a esta interrogante, para cada periodo constitucional o administración de gobierno, se identifica el número de iniciativas de ley en su fecha de presentación, así como el tipo de trámite de aprobación que recibió esa legislación, particular relevancia cobra el uso de los vetos por parte del Poder Ejecutivo y los resellos.

En cuanto al año de presentación, destacan las Administraciones del presidente Orlich (1962-1966) y del presidente Trejos (1966-1970), con 77 y 69 leyes respectivamente, siguen las Administraciones Oduber (1974– 1978) con 38 y Carazo (1978-1982) con 40, estos periodos gubernamentales coinciden con la construcción y consolidación del Estado benefactor.

Es de interés señalar que las Administraciones Figueres F. (1953 -1958), Arias Sánchez (1986 – 1990) y Pacheco de la Espirella (2002 – 2006) presentan menor número de iniciativas (7). Lo anterior podría reflejar un mayor control del uso de este instrumento fiscal.

Seguidamente se presenta la distribución de los datos absolutos por Administración de gobierno. 10

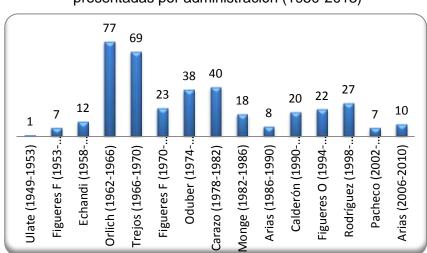


Gráfico Nº 2
Cantidad de leyes de exoneraciones,
presentadas por administración (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ulate (1949/1953); Figueres F (1953/1958); Echandi (1958/1962); Orlich (1962/1966); Trejos (1966/1970); Figueres F (1970/1974); Oduber (1974/1978); Carazo (1978/1982); Monge (1982/1986); Arias (1986/1990); Calderón (1990/1994); Figueres O (1994/1998); Rodríguez (1998/2002); Pacheco (2002/2006); Arias (2006/2010); Chinchilla (2010/2014). Los periodos constitucionales rigen del 1 mayo de la primera legislatura al 30 de abril de la cuarta legislatura. Se aclara que en caso de Administración Ulate y Figueres F, estas no coinciden con el periodo de 4 años. Asimismo, se aclara que excluye del gráfico Nº 2 la administración Chinchilla por cuanto a la fecha de corte de esta investigación el SIL no arrojo legislación nueva.

Ahora bien, cabe mencionar que a todo proyecto de ley se le aplica un procedimiento ordinario de trámite, razón por la que es usual que si bien un proyecto de ley se presenta en determinado año, este sea aprobado en años posteriores.

En el caso que nos ocupa, se destaca que el mayor número de iniciativas que hoy son leyes se presentaron y aprobaron en el año 1962 (28 y 26 respectivamente) y en el año 1966 (33 y 25 respectivamente) identificados en el gráfico con flechas moradas.

Destaca el año 1967 por ser el año en que mayor número de leyes se aprobaron en esta materia, un total de 28, pese a que en ese mismo año solamente se presentaron 20 identificado en el gráfico con flecha verde. Estos datos coinciden plenamente con el gráfico Nº 3 que otorgan a la Administración Orlich (1962–1966) el primer lugar en legislación aprobada en materia de exoneración.

En el siguiente gráfico se comparan los datos absolutos, por año, de cuántas iniciativas se presentaron y cuántas fueron aprobadas en el mismo año.<sup>11</sup>

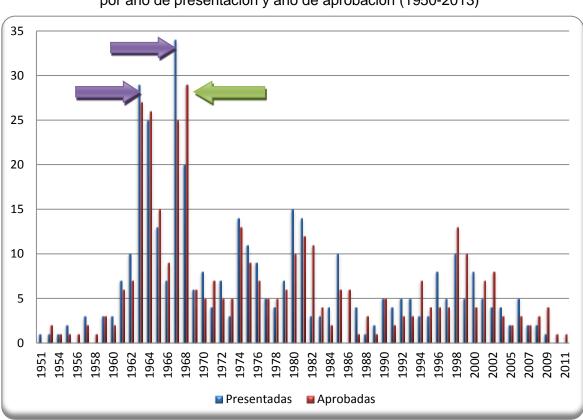


Gráfico Nº 3
Comparativo de cantidad de leyes de exoneraciones por año de presentación y año de aprobación (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Se aclara al lector que por ser un período de estudio tan amplio los años indicados en eje horizontal corresponde a año guía.

De los gráficos Nº 2 y Nº 3 se infiere que de todo el periodo en estudio (1950/2013) durante la Administración Orlich se dio mayor énfasis al trámite de exoneración; este es el periodo de consolidación del Estado benefactor.

Lo anterior nos obliga a identificar el tipo de trámite de aprobación que se otorgó a las 340 leyes identificadas. Se debe recordar que de conformidad con los artículos 125, 126, 127 y 128 de la Constitución Política y 181 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, las iniciativas pueden concluir el trámite:

- a.- en forma ordinaria, es decir, el proyecto fue objeto de dos debates y obtuvo la aprobación de la Asamblea Legislativa y la sanción del Poder Ejecutivo, sin ninguna objeción.
- b.- el Poder Ejecutivo devuelve sin sanción (firma) y con las justificaciones del caso una iniciativa aprobada por el Plenario y este acepta archivando el texto, el denominado veto.
- c.- una vez analizado el veto, el Plenario legislativo decide confirmar por votación la aprobación del texto, es decir, rechaza el veto del Poder Ejecutivo resellando la ley.

De conformidad con el gráfico Nº 4, el 89% del total de leyes en estudio corresponde a leyes cuyo trámite de aprobación se identifica como ordinario; a un 10% se le aplicó el veto, por lo tanto la iniciativa de ley se archivó, y a un 1% de los casos el Parlamento resella o rechaza la voluntad del Gobierno.

Los datos anteriores nos indican que pese a contar con este instrumento jurídico el Poder Ejecutivo utilizó el veto en pocas oportunidades.



Gráfico Nº 4
Porcentaje de leyes de exoneración, por tipo de aprobación (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013.

Ahora bien, si se analiza el 10% correspondiente a los 36 vetos o rechazos de las iniciativas de ley por parte del gobierno y se identifica la administración que utilizó más

esa herramienta jurídica, se observa, en el gráfico Nº 5, en primer lugar la Administración del presidente Trejos y en segundo lugar la Administración del presidente Carazo. En este gráfico también se evidencia que de las 16 administraciones del período de estudio solamente en 6 de ellas se utilizó el veto, es decir las leyes aprobadas por plenario que el Poder Ejecutivo ha devuelto sin sanción (firma) y con las justificaciones del caso y el Parlamento las acepta esto argumentos, ya sea modificando parcialmente el texto o archivándolo, este caso particular archivando el expediente. En la investigación denominada "Exoneraciones: leyes actualizadas", se identifican algunos de los argumentos expuestos por los Presidentes de la República cuando vetaba un texto, mayoritariamente se vinculaban a la necesidad de recaudación por limitaciones fiscales.

Respecto del uso del resello por parte del Parlamento, es decir, votar en contra del veto, por tanto mantener el interés de la vigencia de la ley, este recurso jurídico se utilizó en pocas oportunidades (1%). A partir estos datos se puede inferir que existe una tolerancia por parte del Poder Ejecutivo a la legislación en materia de exoneraciones. Seguidamente se presenta la distribución porcentual de las administraciones en las que se aplicó el veto a proyectos de ley en materia sobre exoneraciones

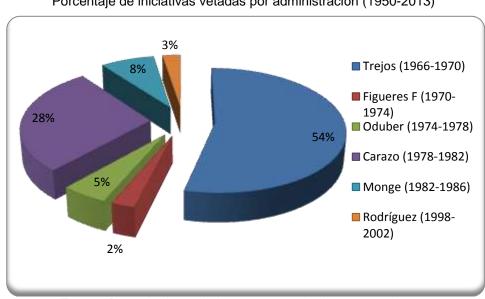


Gráfico Nº 5
Porcentaje de iniciativas vetadas por administración (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa, julio 2013.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ver procedimiento en el artículos 181 del Reglamento de la Asamblea Legislativa y artículos 125, 126, 127 y 128 de la Constitución Política.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Vega, H. Exoneraciones: leyes actualizadas. Febrero 2013. Departamento de Servicios Parlamentarios Asamblea Legislativa.

C.- ¿El paso del bipartidismo al multipartidismo parlamentario ha tenido impacto en este tipo de legislación?

Uno de los argumentos más comunes es que el sistema de representación parlamentario influye en la aprobación de este tipo de iniciativas de ley¹⁴. A partir de esta hipótesis se asume, para efectos de agrupación de leyes, que el bipartidismo se aplica la distribución de Liphart, con base en el número efectivo de partidos políticos que conforman el parlamento, en este caso de 2 a 2,5 correspondiendo el periodo de estudio de 1950 a 2002, mientras que el multipartidismo, el número efectivo de partidos políticos que conforman el parlamento es de 3,5 a 4,4 correspondiendo al periodo de estudio 2002 a 2013.

Los datos reflejan que el 93% de las leyes vigentes corresponden a la época en que el bipartidismos tuvo mayor auge. Sin embargo, es de interés señalar que el propio periodo de estudio definido en esta investigación el cual comprende 63 años (1950/2013) podría inducir a este resultado, por corresponder al periodo de auge del Estado interventor, la consolidación de la fracción del PLN y el bipartidismo con una fracción de oposición a este, de manera tal que desde esta óptica el periodo extenso de investigación se recarga en la fase que los teóricos concentran este tipo de representación parlamentaria el dato puede sesgar la interpretación del trasfondo político detrás de las leyes de exoneración.

Con la advertencia del caso, seguidamente se presenta la distribución porcentual de leyes aprobadas en materia de exoneraciones, según el sistema de representación política parlamentaria.

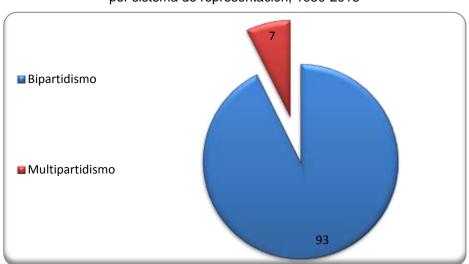


Gráfico Nº 6
Porcentaje de leyes de exoneración
por sistema de representación, 1950-2013

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios Asamblea Legislativa, julio 2013.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Según Liphart, Bipartidismo lo definimos en el número efectivo de partidos políticos que conforman el parlamento, para el caso de esta investigación se aplicará bipartidismo de 2 a 2,5 correspondiendo al rango de 1950 a 2002 y Multipartidismo: se aplicará de 3.5 a 4.4 correspondiendo al rango de2002 a 2013.

D.- Si el sistema de representación política no es una variable de incidencia, ¿lo será la fracción parlamentaria, de ser así, son las leyes discutidas y/o dispensadas de trámites en el parlamento?

Los datos descritos hasta aquí evidencian lo siguiente: las iniciativas de ley en materia de exoneración son mayoritariamente parlamentarias, se concentran en periodos de consolidación del Estado benefactor, el Poder Ejecutivo recurre en pocas oportunidades al veto y el sistema de representación política en el Parlamento refleja que durante el periodo de auge bipartidista se concentró un porcentaje alto de esas leyes; no obstante, este último elemento no es determinante.

Lo anterior obliga a identificar si la política sobre exoneraciones más bien responde a una visión parlamentaria desde la fracción. 15

El gráfico Nº 7 ayuda a identificar por fracción parlamentaria ¿cómo se distribuyen porcentualmente las iniciativas que hoy son ley?

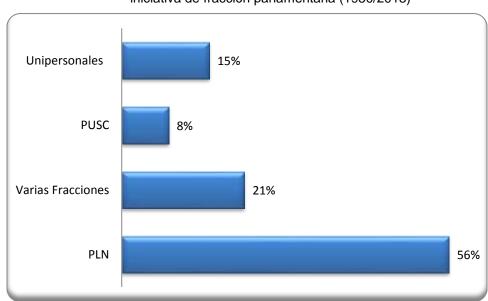


Gráfico Nº 7
Porcentaje de leyes de exoneración según iniciativa de fracción parlamentaria (1950/2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa, julio 2013.

En el gráfico Nº 7 se destaca que el 56% de la leyes (111) corresponden a iniciativas presentadas por la fracción del Partido Liberación Nacional (PLN) y que en las Administraciones de Orlich y Trejos se identifica mayor concentración.

También, se observa que el 21% (42) y 15% (31) de esas iniciativas presentadas por varias fracciones o fracciones denominadas unipersonales y estas fueron

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> De conformidad con el Reglamento de la Asamblea Legislativa, la definición de fracción aplicada corresponde al artículo 7 bis. Se aclara al lector que para efectos de esta investigación se excluye la mención de fracciones que según la base de datos no tienen identificadas leyes cuya iniciativa sea exclusiva, en estos casos la legislación queda agrupada en la categoría de varias fracciones o fracciones Unipersonales.

aprobadas mayoritariamente en las Administraciones Orlich, Trejos, Oduber, Carazo y Rodríguez.<sup>16</sup>

En ese sentido, se nota que el vínculo fracción de gobierno y gobierno no necesariamente fue una condición de garantía para la aprobación de esas iniciativas, pero hay claramente una incidencia mayor por parte de la fracción del PLN para lograr que sus iniciativas en materia de exoneraciones sean leyes, indistintamente de la administración que gobierne.

La incidencia de la fracción del PLN y en menor grado de las otras fracciones o combinación de fracciones, no se ve reflejada en el uso de la figura de dispensa de trámites.<sup>17</sup>

Lo anterior se evidencia en el gráfico Nº 8 y demuestra que solo el 22% de las iniciativas fueron dispensadas de algún trámite durante las diferentes etapas de la discusión, es decir, la mayoría de las leyes en materia de exoneración han cumplido todas las etapas de discusión pública parlamentaria.



Gráfico Nº 8

Porcentaje de leyes de exoneraciones
a las que se aplicó dispensa de trámite (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

Para conocimiento del lector corresponde a esta categoría los representantes de Unificación Nacional, Partido Republicano, Demócrata Cristiano, Frente Amplio, Unión Agrícola Cartaginés, Renovación Costarricense, Fuerza Democrática.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> De conformidad los artículos 134 y 177 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, los diputados tiene la facultad de presentar una moción ante plenario para dispensa de uno o varios trámites hasta la etapa de discusión en primer debate legislativo.

E.- Las leyes en materia de exoneraciones ¿a qué población y zona geográfica van dirigidas, sobre qué temas se legisló?

Para responder esta pregunta se aprovecha la información incluida en la base de datos y se agrupa en dos grandes categorías, a saber:

- a.- Leyes de enfoque comunal: en el contenido normativo se identifica que la exoneración se aplica a una población o comunidad específica, cuya delimitación geográfica es explícita.
- b.- Leyes de enfoque nacional: en el contenido normativo se identifica que la exoneración se aplica a toda la población o a todo un sector, sin limitación geográfica.

El resultado de este ejercicio nos evidencia que el 46% de las leyes en materia de exoneración está dirigido a poblaciones específicas y en determinadas zonas del país, es decir, se agrupan en la categoría de enfoque comunal. A manera de ejemplo de este tipo de legislación se identifican: Ley Nº 2884, Autorización al asilo de ancianos de la ciudad de Cartago para donar un lote de terreno a la congregación religiosas Terciarias Franciscanas de la Purísima y la Ley Nº 312, Autorización a la municipalidad de Liberia para importar libre de derechos de aduana, una vagoneta de volteo, una central telefónica automática y otros materiales. En estos casos exoneran pagos de tributos e impacto está delimitado a la organización de interés social o municipal y a la comunidad específica.

En el caso de las leyes de enfoque nacional, estas representan un 31% de la legislación, a manera de ejemplo de exoneraciones de este tipo de enfoque están la Ley Nº 6180 (Exoneración de impuestos de importación de material didáctico y aparatos ortopédicos) y la Ley Nº 7001(Ley Orgánica del Instituto Costarricense Ferrocarriles). En ambos casos las leyes no focalizan su beneficio a una comunidad específica sino a un bien de consumo general o a una institución pública cuyo impacto es nacional.

Lo anterior, induce a interpretar que la visión parlamentaria detrás de esta legislación es la de soluciones a demandas locales o comunales.

Se aclara al lector que el 22,4 % restante corresponde a legislación relativa a convenios internacionales por lo que su enfoque se focaliza a temas bilaterales o diplomáticos. A continuación se presenta el gráfico Nº 9, el cual evidencia la distribución mencionada anteriormente.

N/A 22,4
Impacto nacional 31

Gráfico Nº 9 Porcentaje de leyes según impacto (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones.

Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

\*N/A corresponde a Convenios Internacionales

Identificada la población a la cual mayoritariamente va dirigida la legislación en materia de exoneraciones, surge de inmediato la interrogante ¿sobre qué temas se legisló y qué materias o ejes temáticos les interesó exonerar?

Para responder a lo anterior, se agrupó toda la legislación de la base de datos en categorías generales o ejes temáticos, estas se reflejan en el gráfico Nº 10.

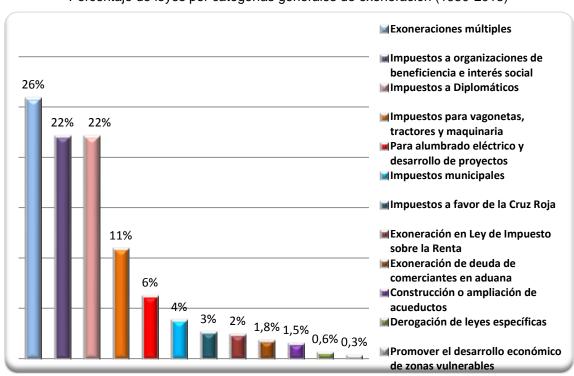


Gráfico Nº 10
Porcentaje de leyes por categorías generales de exoneración (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

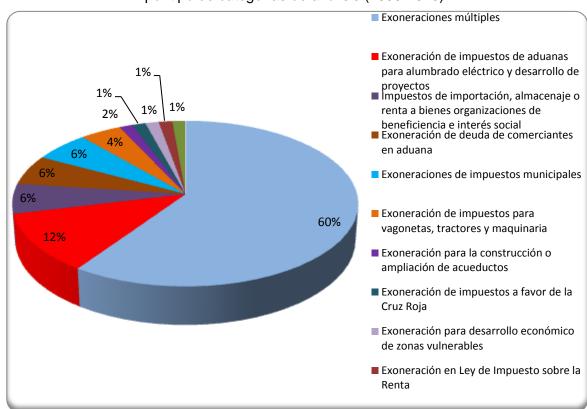
Los resultados de dicha agrupación muestran elementos de mucha relevancia; primero, existe una amplia diversidad de categorías o temas sobre las cuales se ha legislado en materia de exoneraciones. De estas, destacan:

- Las relacionadas con exoneraciones múltiples, es decir, se exonera del pago de varios tipos de impuestos a diversos sectores en una misma ley con un 26% tal es el caso de la Ley Nº 6162 (Personería jurídica para CO.NA.RE /Consejo Nacional de Rectores), la Ley Nº 6509 (Exoneración del pago de derechos de registro, timbres, honorarios de notario y los impuestos correspondientes, el traspaso de terrenos al instituto de capacitación de Alfaro Ruiz) y la Ley Nº 6758 (Ley de desarrollo y ejecución del proyecto de Papagayo en Bahía Culebra, provincia de Guanacaste);
- Las exoneraciones a impuestos a bienes para organizaciones de beneficencia e interés social como por ejemplo, la Ley Nº 2884 ( Autorización al asilo de ancianos de la ciudad de Cartago para donar un lote de terreno a la congregación religiosas terciarias franciscanas de la purísima de la misma ciudad) y
- Las exoneraciones al pago de impuestos en beneficio de diplomáticos, como es el caso de la Ley Nº 2252 (Exoneración de impuestos arancelarios a los automóviles de los miembros del cuerpo diplomático) cada una con un 22%.

Se destaca al extremo inferior del gráfico la legislación que pretende la derogación de exoneraciones emitidas por leyes específicas y las exoneraciones que explícitamente indican que son para promover el desarrollo económico de zonas vulnerables; a estos corresponde 2 y 1 ley respectivamente. Este último dato coincide con la definición utilizada por los expertos e indicada en el apartado III de esta ponencia.

Ahora bien, una vez que se conocen los temas y las poblaciones a las que se dirigen las leyes en materia de exoneraciones, se agrega un nivel mayor de información en el que se identifica ¿a quién pertenece la iniciativa, es decir, las leyes cuya iniciativa son del Poder Ejecutivo o del Parlamento y qué temas se buscaba impulsar?. En el siguiente gráfico se trata el caso de las iniciativas del Poder Ejecutivo.

Gráfico Nº 11
Porcentaje de leyes de iniciativa del Poder Ejecutivo por tipo de categorías de análisis (1950-2013)



Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

En el grafico Nº 11 se observa que de las leyes iniciativas del Poder Ejecutivo, el 60% se agrupan alrededor de la categoría denominada exoneraciones múltiples, el 12% pertenecen a la categoría denominada exoneraciones del impuesto de aduanas para materiales relativos al alumbrado eléctrico y desarrollo de proyectos eléctrico.

En el caso de la legislación iniciativa del Parlamento, el gráfico Nº12 presenta la siguiente distribución porcentual.

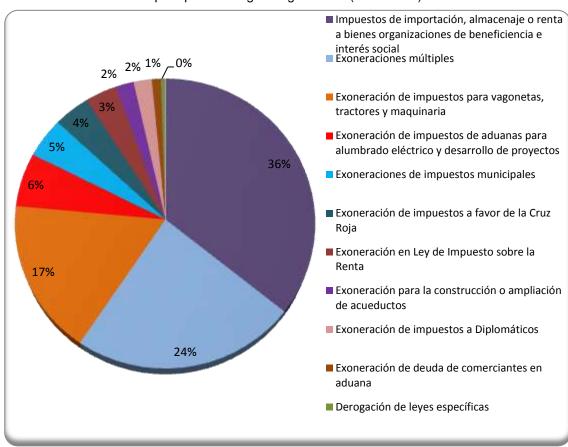


Gráfico Nº 12
Porcentaje de leyes de iniciativa Legislativa por tipo de categorías generales (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

El gráfico Nº 12 muestra que las iniciativas de origen parlamentario se concentran mayoritariamente en la categoría denominada exoneración de impuestos de almacenaje organizaciones de beneficencia, para un 36%, seguido de las leyes que promueven las exoneraciones múltiples, un 24 %, y las leyes que exoneren del impuesto de importación vagonetas, tractores y maquinaria para obras comunales, un 17%.

Si se combinan los datos de los gráficos Nº 11 y Nº 12, se observa que las leyes identificadas en la categoría de exoneraciones múltiples fueron parte de las prioridades de ambos Poderes de la República, representan el 60% para el Poder Ejecutivo y el 24% para el Poder Legislativo.

También, se pueden identificar, en el extremo contrario, las exoneraciones tendientes al apoyo de proyectos en zonas vulnerables, que para el Ejecutivo alcanzó 1 Ley del total de iniciativas y para el Legislativo no hay. En situación similar se sitúan las leyes agrupadas en la categoría de exoneración de impuestos para la construcción de acueductos rurales, que representan 3 leyes.

Con el fin de caracterizar de mejor manera las leyes que conforman la categoría temática de mayor interés para ambos Poderes (exoneraciones múltiples), la información se subdivide y se reagrupa a partir del contenido de la ley en un segundo nivel de análisis. Seguidamente se presenta la distribución porcentual.

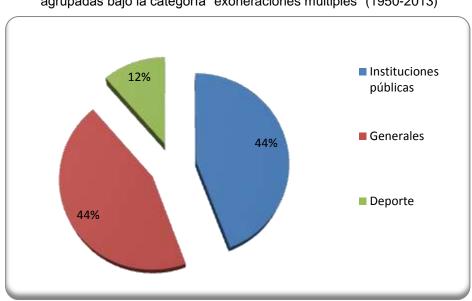


Gráfico Nº 13

Porcentaje de leyes en materia de exoneraciones agrupadas bajo la categoría "exoneraciones múltiples" (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

En el gráfico Nº 13 se puede observar que las leyes agrupadas en la categoría de exoneraciones múltiples, estas según el manual de la base de datos se caracterizan por incluir en una misma ley exoneraciones tales como impuestos a la renta, venta, aduanas, timbres, etc.<sup>18</sup>

Además, se puede identificar que el 44% de esas leyes están dirigidas a aplicar esta multiplicidad de exoneración a instituciones públicas que son exoneraciones para para el funcionamiento de la entidad, y el otro 44 % agrupa a sectores o subsectores que por ser tan específicos, no coinciden con las categorías generales explicadas en el en el gráfico Nº 10, es decir, leyes donde legislador le otorga diversas exoneraciones en un mismo texto a varios bienes, servicios, organizaciones o instituciones, así como

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Se recomienda al lector ver el anexo Nº 1 en el cual encontrará la definición de todas las categorías utilizadas en la base de datos.

diferentes tipos de tributos sean estos timbres, aduana, municipal. Algunos ejemplo que permiten identificar estas leyes son: la Ley Nº 3235 (Exoneración del pago de impuestos de importación para las compras siguientes: municipalidad de Mora, un vehículo; municipalidad de Aserrí, una vagoneta de volteo diesel y municipalidad de Aguirre una ambulancia); la Ley Nº 3537 (Exoneración de todos los impuestos de importación y bodegaje de 300 lámparas de mercurio y de una ambulancia Cadillac para la municipalidad de Santa Ana); la Ley Nº 392, (Exoneración de toda clase de impuestos a una silla de barbería para la comandancia de limón); la Ley Nº 4404 (Exoneración del pago de timbre universitario, impuesto de beneficencia y otros a favor de la "Cruzada Femenina Costarricense" por la donación de tres fincas que le ha hecho la municipalidad de San José) y la Ley Nº 5051(Ley para la industria de ensamblaje de vehículos automotores).

El restante 12% agrupa la legislación que exonera principalmente el impuesto de importación de vehículos otorgados a los atletas nacionales que han representado al país en diversas competencias internacionales

Por su parte el gráfico Nº 14 presenta el desglose interno de la categoría de leyes de exoneración del pago de impuestos a organizaciones de beneficencia e interés social, de iniciativa legislativa, las cuales representan el 6%.

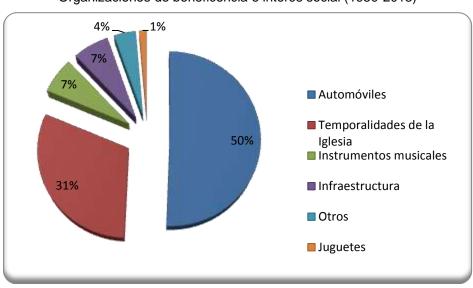


Gráfico Nº 14

Porcentaje de leyes por tipo de exoneración a

Organizaciones de beneficencia e interés social (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

Como se observa en el gráfico anterior, en esta categoría de análisis, en primer lugar, el 50%, se ubica la legislación correspondiente a exoneración para el pago de impuestos de automóviles para ser rifados y cuyos fondos se utilizarían en eventos u organizaciones privadas de beneficencia<sup>19</sup>. En un segundo lugar se identifican las

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Se aclara al lector que en la ponencia los vehículos, se agrupan en tres categorías excluyentes, a saber: Vehículos diplomáticos los cuales están incluidos en esa categoría, vehículos de carga o trabajo

exoneraciones de diversos bienes e impuestos, pero cuyo fin es el apoyo, la recaudación de fondos para compra, construcción, colecta etc. para las diferentes temporalidades de la Iglesia Católica<sup>20</sup>.

F.- ¿Qué temas contaron con el beneficio de dispensa de trámites de discusión durante la tramitación de la ley?

Con el gráfico Nº 8 se muestra que solo al 22% de las leyes de exoneración se les aplicó el recurso jurídico de la dispensa de trámite.<sup>21</sup> Por ello, es de interés identificar si existió un eje temático privilegiado con el uso de este beneficio y, por supuesto, a quién pertenecían esas iniciativas, al Poder Ejecutivo o al Parlamento.

En el gráfico Nº 15 se identifica claramente que el 50% de la leyes en materia de exoneración del impuesto de renta Ley Nº 7092 (Ley de impuesto sobre la Renta) y las leyes de exoneración de pago de impuestos de aduanas a comerciantes fueron las más privilegiadas en agilizar el trámite Ley Nº 2380 (Condonación por cuatro meses hasta en el tanto de un 50 % de las deudas de los comerciantes por motivo del depósito de mercaderías en las aduanas)

los cuales se agrupan en la categoría de vagonetas, transporte y maquinaria y vehículos para fines benéficos, los cuales se agrupan en la esta categoría, por ser vehículos cuyo propósito es rifarlos para recolectar dinero para beneficio de estas organizaciones comunales.

Decimonoveno Informe Estado de la Nación

<sup>20</sup> Las Temporalidades de la Iglesia católica, en el derecho canónico corresponden a bienes eclesiásticos, en ese sentido ver Código de derecho canónico. Canon 1254 a 1258 Fuente: Opinión Jurídica: 76 – J del 23 de junio 1999. Procuraduría General de la República.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Agrupa las leyes que en el momento de presentación el Plenario dispensó de trámites hasta la etapa de discusión en primer debate legislativo, de conformidad con los artículos 134 y 177 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

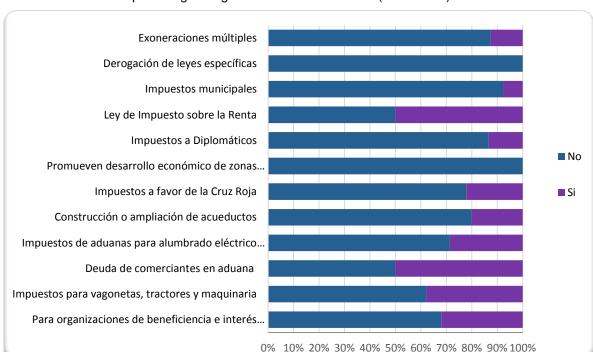


Gráfico Nº 15
Porcentaje de leyes dispensada de trámite por categorías generales de exoneración (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa julio 2013

Para el caso de la legislación que pretende derogar exoneraciones emitidas por leyes específicas y exoneraciones que indican explícitamente que son para promover el desarrollo económico de las zonas vulnerables, se observa que esa legislación cumplió todas las etapas del trámite parlamentario.

Ahora bien, si se retoman los datos de los gráficos Nº 11 y Nº 12, que identifican las leyes sobre exoneración que por categoría de análisis tienen mayor porcentaje y se compara con los resultados del gráfico Nº 15 se observa que ni a las leyes en materia de exoneraciones múltiples impulsadas por el Poder Ejecutivo, ni a las leyes de exoneración de impuestos a favor de organizaciones de beneficencia se les aplicó de manera prioritaria la dispensa de trámites; en el primer caso se le aplicó únicamente al 12% y en segundo, al 28%.

Los datos hasta aquí señalados indican que si bien el instrumento de la exoneración permite teóricamente que el legislador lo usara de acuerdo a sus metas políticas, estas deberían responder al estímulo de una actividad socioeconómica, situación que desde el punto de vista estadístico no logra identificarse con claridad. Lo anterior, sugiere que para lograr comprender el trasfondo político de las mismas se requiere avanzar en una segunda fase de investigación y conocer en detalle cada una de las exoneraciones así como las razones que las fundamentaron.

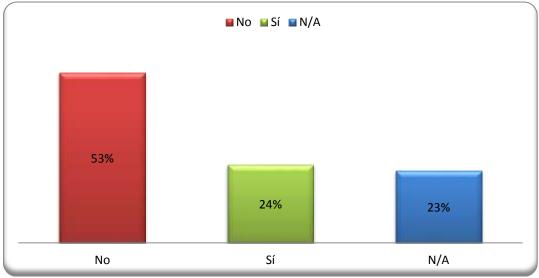
- 2.- ¿La legislación en materia de exoneraciones cuenta con normas de control o fiscalización que permitan una eventual evaluación y seguimiento de la ejecución de las exoneraciones?
- A.- ¿Cuáles son los mecanismos existentes para garantizar la claridad en el mandato de la legislación aprobada en materia de exoneraciones?

Para esta pregunta se identifican los diferentes formatos que existen en la legislación para regular la formulación de la exoneración: requisitos para que sean definidos por Hacienda, remisión a los requisitos del Código de Normas y Procedimientos tributarios, definición de la temporalidad o vigencia de la exoneración y verificación por parte de Ministerio Rector o Hacienda por medio de evaluaciones.

B.- ¿Qué porcentaje de legislación cuenta con algún tipo de regulación?

Para responder la interrogante planteada, al menos en forma preliminar y descriptiva, se agruparon todas las leyes de la base de datos en tres grupos, a saber, identifican en el contenido mecanismos de control y seguimiento de la ejecución de la exoneración, no contienen ningún tipo de mecanismo de control o regulación, y las correspondientes a los convenios internacionales que por su materia se regulan en formatos diferentes. En el gráfico Nº 16 presentamos los resultados de esta agrupación de datos.

Gráfico Nº 16
Porcentaje de leyes en materia de exoneración que cuentan con mecanismos de regulación y control (1950-2013)



Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa, julio 2013 Tal como lo indica el gráfico Nº 16 la mayoría de las leyes de exoneración representadas por un 53% no contiene ningún tipo de control o regulación, es decir, se limitan a indicar ¿qué se exonera? e incluso en el contenido de la norma se ha encontrado que en varias oportunidades esta es general y no define en forma explícita temporalidad para la ejecución de dicha exoneración. Este último elemento se ampliará en el gráfico Nº 19.

En el caso del 24% de las leyes que sí tienen algún tipo de control o regulación, se observa que estos instrumentos son desarrollados en diferentes niveles, por ejemplo, leyes que se limitan a indicar ¿a qué institución pública le corresponde crear los registros de exoneración (no siempre coinciden con Ministerio de Hacienda)?; leyes que instruyen y dejan en manos del Ministerio de Hacienda crear los mecanismos de control, evaluación e incluso ordenan que verifique la continuidad de la exoneración y recomiende al Parlamento lo que considere apropiado; leyes que crean un capítulo completo regulatorio e incluyen como parte de la evaluación a la Contraloría General de la República.<sup>22</sup>

Si bien es cierto, el amplio periodo de estudio podría explicar la carencia de mecanismos de control y regulación en la ejecución de estas leyes, desde la perspectiva de madurez jurídica, se aclara que hay leyes de la década de 1950 y 1960 que sí contienen al menos la instrucción a alguna institución pública. Ejemplo de esto se identifica en las siguientes leyes: Ley Nº 2380 de junio 1959 (Condonación por cuatro meses hasta en el tanto de un 50 % de las deudas de los comerciantes por motivo del depósito de mercaderías en las aduanas de iniciativa del Partido Republicano y cuyo enfoque es nacional) y la Ley Nº 2374 de junio de 1959, (Exoneración de impuestos señalados en el arancel de aduanas para el suministro del fluido eléctrico generado fuera del país, de iniciativa del Poder Ejecutivo).

Pese a la aclaración anterior y con el fin de afinar un poco más el nivel de análisis, se han identificado, en la base de datos, las leyes que hasta la fecha han sufrido algún tipo de actualización<sup>23</sup>, es decir, leyes posteriores han derogado o reformado parcialmente la ley original, lo que pudo permitir la adición de algún mecanismo de control o regulación, si es que la variable tiempo y madurez del instituto de regulación y control se puede adjudicar a un interés posterior a las década de 1990. El resultado de este análisis se muestra en el gráfico Nº 17.

.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> El 23% corresponde a Convenios Internacionales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Las reformas parciales a leyes se regula en el artículo 159 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Porcentaje de leyes afectadas por otras (1950-2013)

No
Sí

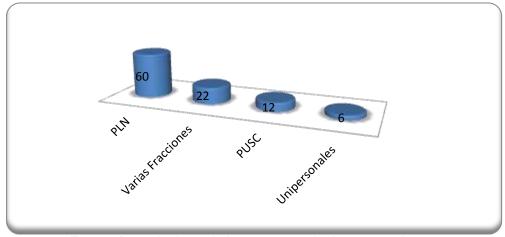
Gráfico Nº 17
Porcentaje de leyes afectadas por otras (1950-2013)

Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa, julio 2013

El resultado de esta agrupación de datos indica que el 74% de las leyes no han sido modificadas, así que, solo en el 26% se puede identificar si se adicionó algún tipo de regulación o control.

Por lo anterior, y también a manera exploratoria, se incluyó la variable de iniciativa por fracción, esto para identificar si existe alguna tendencia regulatoria. El gráfico Nº 18 indica que del total de leyes que cuentan con algún tipo de mecanismos de control o regulación en la ejecución de la exoneración, el 60% originalmente son iniciativas de la fracción del PLN, mientras que el 94% de la legislación promovida por fracciones unipersonales no cuentan con ningún tipo de mecanismo de control.

Gráfico Nº 18
Porcentaje de leyes presentadas por fracción parlamentaria que cuentan con mecanismos de control y regulación (1950-2013)

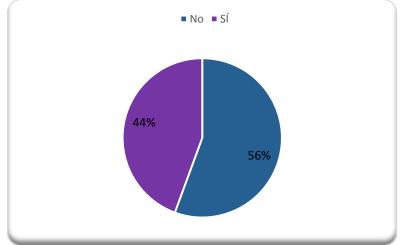


Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa, julio 2013

#### 3.- ¿Qué se podría derogar?

Finalmente, se presenta un último elemento de análisis que responde a la interrogante de cuál es la posibilidad de que instancias internas del Parlamento como la Comisión Interdisciplinaria para Promover la Depuración del Ordenamiento Jurídico asuma como parte de sus tareas ordinarias el estudio, por el fondo, de esta legislación y, si es el caso, promueva la derogación de por lo menos las leyes que hoy los sistemas y registros de información sobre leyes vigentes identifican como tales?. El gráfico Nº19 presenta el porcentaje que podría ser sometido a estudio de dicha comisión.

Gráfico Nº 19
Porcentaje de leyes para estudio de
Comisión especial para su estudio de derogabilidad (1950-2013)



Fuente: Base de datos de leyes en materia de exoneraciones. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa, julio 2013

Como parte de los esfuerzos de coordinación entre los Poderes del Estado, organizaciones sectoriales y entes especializados, la Asamblea Legislativa firmo un convenio de cooperación con el Colegio de Abogados, la Procuraduría General de la República para coadyuvar con el parlamento en el estudio de más de 8 mil leyes para identificar las normas antagónicas, repetidas o en desuso existentes, con el fin de preparar proyectos de ley que libere el ordenamiento jurídico de tales normas por la vía de la derogación.

En ese sentido, esta ponencia realizó la tarea preliminar de agrupar todas las leyes vinculadas al tema de exoneraciones que por razones de caducidad, en objetivo y temporalidad, deberían formar parte la legislación no vigente y se identificó por lo menos un 44% de leyes, que deben someterse a estudio de la Comisión. Lo anterior no solo garantizaría un ordenamiento jurídico depurado y, por tanto, reglas del juego en materia de exoneraciones más claras, sino que, además, facilitaría a las autoridades hacendarias focalizar su atención con evaluaciones más rigurosas sobre la conveniencia del 56% de las leyes restantes<sup>24</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Ver anexo № 3

#### Conclusiones

- 1.- Del total de leyes en materia de exoneración el 20% (69) fue presentado por el Poder Ejecutivo, el 59% (199) por el Poder Legislativo y el restante 21% (72) corresponde a legislación vinculada a la categoría de análisis de convenios internacionales señalada anteriormente. A partir de los datos, se infiere, en primera instancia, que el uso del instituto denominado exoneración no se vincula en forma explícita a metas de política pública impulsadas por el Poder Ejecutivo; por este motivo, se debe recurrir a la premisa base, definida por los expertos Montero Traibel, Mauricio Piñeros Perdomo y la Contraloría General de la República, de que esta materia debe analizarse desde la perspectiva del Estado como un todo.
- 2.- Las Administraciones que registran mayor numero de iniciativas presentadas son las del presidente Orlich (1962-1966) y del presidente Trejos (1966-1970), con 77 y 69 leyes respectivamente, siguen las Administraciones Oduber (1974– 1978) con 38 y Carazo (1978-1982) con 40, estos periodos gubernamentales coinciden con la construcción y consolidación del Estado benefactor.
- 3.- La Administración que mayor número de iniciativas presentó y que logran aprobarse por la misma legislatura, es la de Orlich (1962–1966).
- 4.-El 89% del total de leyes en estudio corresponde a leyes cuyo trámite de aprobación se identifica como ordinario; a un 10% se le aplicó el veto, por lo tanto la iniciativa de ley se archivó, y a un 1% de los casos el Parlamento resella o rechaza la voluntad del Gobierno, pese a contar con este instrumento jurídico el Poder Ejecutivo utilizó el veto en pocas oportunidades.
- 5.- La administración o gobierno que mayor número de vetos utilizó fue la del presidente Trejos y en segundo lugar la del presidente Carazo.
- 6.- El 93% de las leyes corresponden a la época en que el bipartidismos tuvo mayor auge. Sin embargo, llama la atención en cuanto a que el periodo de estudio definido en esta investigación (1950/2013) podría inducir a este resultado, de manera tal que desde nuestra óptica este dato puede sesgar la interpretación del trasfondo político detrás de las leyes de exoneración.
- 7.- El 56% de la leyes (111) corresponden a iniciativas presentadas por la fracción del Partido Liberación Nacional (PLN); se identifican las Administraciones Orlich y Trejos como las de mayor concentración. El 21% (42) y 16% (31) fueron presentadas por representantes de varias fracciones o fracciones denominadas unipersonales, y estas fueron aprobadas mayoritariamente en las Administraciones Orlich, Trejos, Oduber, Carazo y Rodríguez. Lo anterior, denota que el vínculo fracción de gobierno y el gobierno no necesariamente fue una condición de garantía para la aprobación de esas iniciativas.
- 8.- El 46% de las leyes en materia de exoneración está dirigido a poblaciones específicas y en determinadas zonas del país, es decir, se agrupan en la categoría de impacto comunal y el 31% de la legislación es de impacto nacional, lo anterior puede inducir a interpretar que la visión parlamentaria detrás de esta legislación es la de soluciones a demandas locales.

- 9.- Existe una amplia diversidad de categorías o temas sobre los cuales se ha legislado en materia de exoneraciones, a saber:
  - a.- El 26% de las leyes están relacionadas con exoneraciones múltiples, es decir, se exonera del pago de varios tipos de impuestos y a diversos sectores en una misma ley. El 22% de las leyes son exoneraciones de impuestos a bienes para organizaciones de beneficencia e interés social y exoneraciones al pago de impuestos en beneficio de diplomáticos.
  - b.- El 0,6 % y 0,3 % corresponde a legislación que pretende derogar exoneraciones emitidas por leyes específicas y las exoneraciones que explícitamente indican que son para promover el desarrollo económico de las zonas vulnerables.
  - c.- El 60% de leyes de iniciativa del Poder Ejecutivo son para exoneraciones múltiples y el 12% para exoneraciones del impuesto de aduanas para materiales relativos al alumbrado eléctrico y desarrollo de proyectos eléctricos.
  - d.- Las iniciativas de origen parlamentario se concentran en exoneraciones de impuestos de almacenaje para organizaciones de beneficencia, con un 36%, seguidas de las exoneraciones múltiples, con un 24 % y leyes que exoneren del impuesto de importación de vagonetas, tractores y maquinaria para obras comunales, con un 17%.
  - e.- Las exoneraciones tendientes al apoyo de proyectos en zonas vulnerables presentadas por el Poder Ejecutivo alcanza el 1% del total de iniciativas y para el Poder Legislativo el 0%. En situación similar se sitúan las leyes agrupadas en la categoría de exoneración de impuestos para la construcción de acueductos rurales que representan el 2% de las leyes para ambos Poderes.
- 10.- Al 22% de las leyes sobre exoneración se les aplicó el recurso jurídico de la dispensa de trámite, de estas el 50% corresponden a exoneración del impuesto de renta. Las leyes de exoneración de pago de impuestos de aduanas a comerciantes fueron las más privilegiadas en agilizar su trámite, mientras que la legislación que pretende derogar exoneraciones emitidas por leyes específicas anteriores, así como las exoneraciones que explícitamente indican que son para promover el desarrollo económico de las zonas vulnerables, cumplió todas las etapas del trámite parlamentario.
- 11.- El 74 % de las leyes no sufrieron ningún tipo de modificación o actualización, por lo que solo en el 26% se puede identificar si se adicionó algún tipo de regulación o control.
- 12.- El 53% de las leyes de exoneración no contiene ningún tipo de control o regulación, es decir, las leyes se limitan a indicar qué se exonera.
- 13.- El 24% de las leyes tienen algún tipo de control o regulación. De estas el 60% son iniciativa de la fracción del PLN. En estas se identifica:
  - a.- Se limitan a indicar a qué institución pública le corresponde crear los registros de exoneración (no siempre coinciden con Ministerio de Hacienda).

- b.- Dejan en manos del Ministerio de Hacienda crear los mecanismos de control y evaluación, incluso ordenan que verifique la continuidad de la exoneración.
- c.- Crean un capítulo regulatorio completo e incluyen como parte de la evaluación a la Contraloría General de la República.
- 14.- Se recomienda trasladar a la Comisión Interdisciplinaria para Promover la Depuración del Ordenamiento Jurídico esta investigación, por cuanto el 44% de leyes se han identificado como derogables por razones de caducidad en objetivo y temporalidad, por lo que no deberían formar parte la legislación no vigente.
- 15.- Los datos hasta aquí señalados indican que si bien el instrumento de la exoneración permite teóricamente que el legislador lo use de acuerdo a sus metas políticas, estas deberían responder al estímulo de una actividad socioeconómica, situación que desde el punto de vista estadístico no logra identificarse con claridad.

#### **Bibliografía**

- Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa. Julio 2013. Base de datos de leyes en materia de exoneraciones
- 2. Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa. Julio 2013. Manual de uso de términos de Base de Datos de leyes en materia de Exoneración.
- 3. Contraloría General de la República. 23 de diciembre, 2010. Informe No. DFOE-SAF-IF-14-2010.
- 4. Contraloría General de la República. 26 de Junio 2009. Informe No. DFOE-SAF-07-2009.
- 5. Montero Traibel, J. P. 1977. Derecho tributario moderno; Tomo I, Derecho tributario material, Volumen primero, Fundación de Cultura Universitaria; Montevideo; Uruguay.
- 6. Mauricio Piñeros Perdomo. 2010. Incentivos Tributarios, en Memorias de las Vigésimo Segundas Jornadas Colombianas de Derecho Tributario; Tomo I; Cartagena de Indias; ICDT; pp. 68 -69.
- 7. Procuraduría General de la República. 1999. Opinión Jurídica: 76 –J del 23 de junio 1999.
- 8. Queralt, Juan Martín y otros. 2001. Curso de derecho financiero y tributario. Duodécima Edición, Editorial Técnos, Madrid, España.
- 9. Vega H. y Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa. Febrero 2013. Exoneraciones: leyes actualizadas 2013.

#### Anexo 1.

Manual de Base de Datos de leyes en materia de Exoneración

Seguidamente se presenta la explicación técnica o justificación de cada columna de la base de datos en materia de exoneraciones.<sup>25</sup>

Columna 1.- Número de Ley: Identifica la ley por su número y a partir de este orden ascendente se ordena la base de datos. La mayoría de las fuentes jurídicas son ordenadas por Nº de ley lo que facilita su ubicación en otras bases de datos.

Columna 2.-Título de Ley: La práctica legislativa utilizada en la mayoría de los casos es la de distinguir los expedientes con la leyenda "Sin título y conocida como: Exoneración..."; sin embargo, para facilitar la lectura del documento se omite en todos los casos esa leyenda y se indica únicamente la referencia específica a la exoneración de que se trate.

Columna 3.- Año de presentación de iniciativa y Columna 4.- Mes de presentación de iniciativa: Para efectos de esta investigación se utiliza la fecha en que el Sistema de Información Legislativa (SIL) identifica como fecha de presentación para inicio de trámite Legislativo. De conformidad con el artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el procedimiento de todo proyecto inicia con su presentación ante la Secretaria del Directorio.

Columna 5.- Administración en que fue presentada: 1.- Ulate (1949/1953); 2.- Figueres F (1953/1958); 3.- Echandi (1958/1962); 4.- Orlich (1962/1966); 5.-Trejos (1966/1970); 6.- Figueres F (1970/1974); 7.- Oduber (1974/1978); 8.- Carazo (1978/1982); 9.- Monge (1982/1986); 10.- Arias (1986/1990); 11.- Calderón (1990/1994); 12.- Figueres O (1994/1998); 13.- Rodríguez (1998/2002); 14.- Pacheco (2002/2006); 15.- Arias (2006/2010); 16.- Chinchilla (2010/2014). Agrupa por periodo constitucional las leyes, es decir de 1 mayo de la primer legislatura al 30 de abril de la cuarta legislatura. Se aclara que en caso de la Administración Ulate y Figures F, estas no coinciden con el periodo de 4 años.

Columna 6.- Año de Publicación y Columna 7.- Mes de Publicación: Por certeza jurídica se identifica la fecha de publicación por ser esta la fecha en que generalmente entra a regir la norma (129 de Constitución Política).

Columna 8.- Nº de Gaceta: Por certeza jurídica se identifica el número de publicación en el Diario Oficial La Gaceta (129 de Constitución Política)

Columna 9- Administración en que fue aprobada y Columna 10 subcategorias: 9. 1.-Ulate (1949/1953); 9. 2.- Figueres F (1953/1958); 9. 3.- Echandi (1958/1962); 9. 4.-Orlich (1962/1966), 9. 5.-Trejos (1966/1970); 9. 6.- Figueres F (1970/1974); 9. 7.-Oduber (1974/1978); 9. 8.- Carazo (1978/1982); 9. 9.- Monge (1982/1986); 9. 10.- Arias

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se aclara la base de datos refleja únicamente las leyes originales o madre ya que el texto utilizado cuenta con la versión actualizada donde cambios posteriores vía reforma o modificación de leyes están incorporados, evitando así la doble contabilidad de leyes. En caso de que interese conocer cuales leyes originales han sufrido una o varias reformas remitirse a columna 18. En la segunda fase de la investigación se podrá identificar el número de reformas para cada caso.

(1986/1990); 9.11.- Calderón (1990/1994); 9. 12.- Figueres O (1994/1998); 9. 13.- Rodríguez (1998/2002); 9. 14.- Pacheco (2002/2006); 9. 15.- Arias (2006/2010); 9. 16.- Chinchilla (2010/2014). Agrupa por periodo constitucional las leyes, es decir de 1 mayo de primer legislatura al 30 de abril de la cuarta legislatura. Se aclara que en caso de Administración Ulate y Figueres F, estas no coinciden con el periodo de 4 años.

Columna 11.- Tipo de aprobación: 1.- Aprobado: Agrupa las Leyes de trámite ordinario es decir que aquellas cuyo proyecto fue objeto de dos debates y obtuvo la aprobación de la Asamblea Legislativa y la sanción del Poder Ejecutivo; 2.- Veto: Agrupa las leyes que el Poder Ejecutivo ha devuelto sin sanción (firma) y con las justificaciones del caso y el Parlamento las acepta ya sea modificando parcialmente el texto o archivándolo. De conformidad con el artículos 125, 126, 127 y 128 de la Constitución Política y 181 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; 3.- Resello: Agrupa las leyes que el Plenario legislativo una vez analizado el veto interpuesto por Poder Ejecutivo decide por votación rechazarlo. De conformidad con el art. 126 y 127 de la Constitución Política y 182 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Columna 12.- Tipo de iniciativa: 1.- Legislativa: Agrupa las leyes que identifican como proponente al Poder Legislativo. De conformidad con artículo 123 de la Constitución Política el cual otorga el derecho de iniciativa o ley a cualquier miembro de la Asamblea Legislativa; 2.- Poder Ejecutivo: Agrupa las leyes que identifican como proponente al Poder Ejecutivo. De conformidad con artículo 123 de la Constitución Política el cual otorga el derecho de iniciativa al Poder Ejecutivo (por medio de los ministros de Gobierno); 3.- Convenios Internacionales: Agrupa las Leyes, Convenios Internacionales que si bien es cierto se identifican como iniciativas formalmente del Poder Ejecutivo, estas corresponden a compromisos de orden internacional y cuya variación o derogación implica un acuerdo supranacional.

Columna 13.- Fracciones parlamentarias: 1.- PLN; 2.- PUSC; 3.- PAC; 4.- ML; 5.- PASE; 6.- Unipersonales (Unificación Nacional, Republicano y Demócrata Cristiano/ Fuerza Democrática/ Frente Amplio/ Unión Agrícola Cartaginés/ Renovación Costarricense / Restauración Nacional); 7.- Varias Fracciones. Agrupa las leyes de iniciativa legislativa según el Partido Político por el cual resultaron electos los diputados (as). La definición de fracción aplicada corresponde al artículo 7 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Columna 14.- Sistema de representación parlamentaria: 1.- Bipartidismo: Agrupa las Leyes según sistema de representación, para ello se aplica la distribución de Liphart, con base en el número efectivo de partidos, para el caso de esta investigación se aplicará bipartidismo de 2 a 2,5 (de 1950 a 2002); 2.- Multipartidismo: Agrupa las Leyes según sistema de representación, para ello se aplica la distribución de Liphart, con base en el número efectivo de partidos, para el caso de esta investigación se aplicará multipartidismos de 3.5 a 4.4 (2002 a 2013)

Columna 15.- Proyectos dispensados de trámites: 1.- Si: Agrupa las leyes a las que el momento de presentación el plenario dispensó de los trámites hasta la etapa de discusión en primer debate legislativo. De conformidad los artículos 134 y 177 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; 0.- No: Agrupa las leyes a las que el momento de presentación no se dispensó de ningún trámite.

## Columna 16.- Categorías y Columna 17.- Subcategorias

- 1 Exoneración del pago de impuestos de importación, almacenaje, renta u otros a bienes para organizaciones de beneficencia e interés social:
  - 1.1 Automóviles: Agrupa las Leyes que exoneran del pago de impuestos de importación, almacenaje o renta para el caso de vehículos para reconocimiento deportivo o para una comunidad u organización sin fines de lucro rifará para recoger fondos para ayuda social.
  - 1.2 Juguetes: Agrupa las Leyes que exoneran del pago de impuestos de importación, almacenaje o renta para el caso de juguetes navideños que una comunidad u organización sin fines de lucro distribuirá a población vulnerable
  - 1.3 Instrumentos musicales para bandas municipales: Agrupa las Leyes que exoneran del pago de impuestos de aduanas para el caso de Instrumentos musicales que una Municipalidad, comunidad u organización sin fines de lucro adquieren para conformar la Banda Musical de la comunidad
  - 1.4.- Construcción de infraestructura: Agrupa las Leyes que exoneran del pago de impuestos de importación para la construcción de proyectos de infraestructura de organizaciones sociales
  - 1.5.- Temporalidades de Iglesia: Agrupa las Leyes que exoneran diferentes pagos de impuesto a la Iglesia Católica
  - 1.6- Otros: Agrupa las Leyes que exoneren diferentes impuestos para organizaciones de beneficencia e interés social que no coincida con las subcategorias de la 16. 1.1 a la 16.1.5.
- 2.- Exoneración de impuestos para vagonetas, tractores, maquinaria y materiales para proyectos municipales o comunales
  - 1.- Vagonetas, tractores, maquinaria: Agrupan las leyes que exoneran del pago de toda clase de derechos de aduana a maquinaria servirá para construcción de proyectos municipales o comunales.
  - 2.- Materiales para construcción: Agrupan las leyes que exoneran del pago de toda clase de derechos de aduana importación de materiales que servirá para construcción de proyectos municipales o comunales

- 3. Exoneración de deuda de comerciantes en aduana: Agrupa las Leyes que exoneran del pago de impuestos de aduanas para el caso comerciantes que por razones de costos no han des almacenado sus productos.
- 4. Exoneración de impuestos de aduanas para alumbrado eléctrico y desarrollo de proyectos de energía: Agrupa las Leyes que exoneran el pago de derechos de aduana sobre la importación de materiales para la construcción, renovación y ampliación de: las líneas de distribución, plantas de energía eléctrica, instalación de luminarias para comunidades donde no existan servicios establecidos para abastecer adecuadamente y en condiciones económicas satisfactorias las necesidades de energía eléctrica de las zonas.
- 5. Exoneración de impuestos para la construcción o ampliación de acueductos: Agrupa las Leyes que exoneran el pago de: timbres y derechos, impuesto de ventas, canon, impuesto selectivo de consumo e impuestos a la importación, para la construcción o instalación de sistemas para el tratamiento de aguas residuales y sus componentes.
- 6. Exoneración de impuestos a favor de la Cruz Roja: Agrupa las Leyes que se caracterizan por exonerar diferentes tipos de impuestos a bienes a favor de la Cruz Roja
- 7. Exoneración para desarrollo económico de zonas vulnerables: Agrupa las Leyes que exoneran el pago impuestos para estimular el progreso económico de una comunidad
- 8. Exoneración de impuestos a Diplomáticos: Agrupa las Leyes, Convenios Internacionales, Préstamos que exoneran diferentes tipos de impuestos producto de una relación reciproca diplomática.
- 9.- Exoneración en Ley de Impuesto sobre la Renta: 1.- Exoneración en Ley de Impuesto sobre la Renta para el desarrollo de productos orgánicos; 2.- Exoneración en Ley de Impuesto sobre la Renta para la formación cultural, educativa y científica
- 10.- Exoneraciones de Impuestos municipales: Agrupa las Leyes que se caracterizan por exonerar toda clase de contribuciones e impuestos municipales.
- 11 Derogación de Leyes de exoneraciones específicas: Agrupa las Leyes que se caracterizan por derogar, en forma general, bloques completos de exoneraciones vigentes y por adicionar o ampliar nuevas exoneraciones
- 12 Exoneraciones Múltiples: 1.- Instituciones públicas: Agrupa la Leyes que por su contenido combinan múltiples tipos de exoneraciones a instituciones públicas;
- 2.- Deporte: Agrupa la Leyes que por su contenido combinan múltiples tipos de exoneraciones a infraestructura deportiva. 3.- General: Agrupa la Leyes que por su contenido combinan tipos de exoneración, beneficiarios o instituciones públicas que ejecuten el control.

Columna 16. Mecanismos de regulación y control: 1.- Si: Agrupa la Leyes que en su contenido se identifican mecanismos de control y seguimiento de ejecución, sean estos

instituciones o normas. 0.- No: Agrupa la Leyes que en su contenido no se identifican mecanismos de control y seguimiento de ejecución, sean estas instituciones o normas.

Columna 17- Impacto: 1.- impacto comunal: Agrupa la Leyes que en su contenido se identifica que la exoneración se aplica a una población o comunidad especifica y cuya delimitación geográfica es explicita; 2.- impacto nacional: Agrupa la Leyes que en su contenido se identifican que la exoneración se aplica a toda la población o todo un sector sin limitación geográfica

Columna 18.- Afectación por otras leyes: 1.- Si: Identifica la Leyes que contengan derogaciones o reformas otras leyes vinculadas al tema de exoneraciones lo anterior de conformidad con el artículo 159 del Reglamento de la Asamblea Legislativa; 0.- No: Identifica la Leyes que NO contengan derogaciones o reformas otras leyes vinculadas al tema de exoneraciones lo anterior de conformidad con el artículo 159 del Reglamento de la Asamblea Legislativa

Columna 19.- Derogación: Agrupa las Leyes que por razones de caducidad en objetivo y temporalidad, debería formar parte la legislación que la Comisión Interdisciplinaria para promover la depuración del ordenamiento jurídico, analice para determinar su eventual derogatoria

Columna 20.- Base de origen: 1.- DSP: Agrupa las leyes que corresponden a la base de datos de la Dirección de Servicios Parlamentarios utilizada en estudio de noviembre 2012; 2.- PEN: Agrupa las leyes que corresponden a la base de datos del Proyecto Estado de la Nación.

## VII.- ANEXO Nº 2: Lista de Leyes en materia de Exoneración

Número de Ley	Título de Ley
1644	LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL
1721	FERROCARRIL ELÉCTRICO AL PACIFICO
1788	INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
1917	INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO
2035	LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
2151	SUPRESIÓN DE LAS EXENCIONES DE DERECHOS DE ADUANA, MUELLAJE Y BODEGAJE PARA LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y SEMIAUTÓNOMAS DEL ESTADO Y LAS MUNICIPALIDADES
2171	LEY DEL PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS
2252	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS ARANCELARIOS A LOS AUTOMÓVILES DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DIPLOMÁTICO
2374	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARANCEL DE ADUANAS PARA EL SUMINISTRO DEL FLUÍDO ELÉCTRICO GENERADO FUERA DEL PAÍS
2380	CONDONACIÓN POR CUATRO MESES HASTA EN EL TANTO DE UN 50 % DE LAS DEUDAS DE LOS COMERCIANTES POR MOTIVO DEL DEPÓSITO DE MERCADERÍAS EN LAS ADUANAS
2502	CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID
2555	EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS DE BODEGAJE CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 104 Y 106 DEL CAPÍTULO FISCAL
2637	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN A LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CIUDAD DE LOS NIÑOS, LA BASÍLICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES Y EL CONVENTO DE LOS R.R.P.P. CAPUCHINOS
2724	EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS DE BODEGAJE POR UN PLAZO DE 60 DÍAS A LOS DEPÓSITOS DE MERCADERÍAS EN LAS ADUANAS, SEGÚN ARTÍCULOS 104 Y 106 DEL CÓDIGO FISCAL.
2726	LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
2829	RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AMÉRICA CENTRAL (ESAPAC)
2853	AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA EMITIR CUARENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES EN BONOS 7% 1961 Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SU JUICIO CONSIDERARÁ LAS EXONERACIONES ADUANERAS
2884	AUTORIZACIÓN AL ASILO DE ANCIANOS DE LA CIUDAD DE CARTAGO PARA DONAR UN LOTE DE TERRENO A LA CONGREGACIÓN RELIGIOSAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA DE LA MISMA CIUDAD
2960	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE.
3007	RATIFICACIÓN DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y EL CENTRO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIÓN MÉDICA Y ADIESTRAMIENTO
3011	RATIFICACIÓN DEL CONVENIO GENERAL PARA AYUDA ECONÓMICA TÉCNICA Y PARA PROPÓSITOS ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL DE E.E.U.U

EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODO IMPUESTO A LOS LEGADOS Y DONACIONES 3030 QUE SE HAGAN A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA 3035 EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIALES DEL COLEGIO PATRIARCA SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN. EXONERACIÓN DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LOS MATERIALES 3040 ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL PARA MODERNIZAR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS. RESELLADO EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS DE BODEGAJE COMTEPLADOS 3049 EN LOS ARTICULOS 104 Y 106 DEL CODIGO FISCAL AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA CONCEDER EXENCIÓN DE 3075 DERECHOS DE ADUANA A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA LA COMPRA DE JUGUETES 3078 EXONERACIÓN AL COMITÉ PRO AYUDA A LA INFANCIA DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE UN AUTOMÓVIL PARA RIFARLO CON FINES DE BENEFICENCIA 3091 LEY DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÂNTICA 3092 EXONERACIÓN DE IMPUESTOS Y CONDONACIÓN DE DEUDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y A OTROS ORGANISMOS DEPORTIVOS. EXONERACIÓN AL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DEL PAGO DE 3094 DERECHOS A UN VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD. 3102 EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA COMPRA DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA AUTOMÁTICA. 3115 EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ADUANA A LA IMPORTACIÓN DE UN TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO. AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA PARA IMPORTAR LIBRE DE 3121 DERECHOS DE ADUANA, UNA VAGONETA DE VOLTEO, UNA CENTRAL TELEFÓNICA AUTOMÁTICA Y OTROS MATERIALES. AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA IMPORTAR LIBRE DE 3122 DERECHOS DE ADUANA UN VEHÍCULO MARCA WILLYS Y MATERIALES Y EQUIPO PARA ELECTRIFICACIÓN EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS AL LEGADO DENOMINADO 3132 "HOGAR PARA ANCIANOS" INSTITUIDO EN EL TESTAMENTO DE DON ALFREDO GONZÁLEZ FLORES Y DOÑA DELIA MORALES GUTIÉRREZ. 3152 CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN **ECONÓMICA** 3163 EXONERACIÓN A LA JUNTA CANTONAL DE CAMINOS VECINALES DE NARANJO, DEL PAGO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA ADQUIRIR UN TRACTOR EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA DEL PAGO DE IMPUESTOS 3181 POR LA IMPORTACIÓN DE UNA MOTO NIVELADORA Y DE UN TRACTOR EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ADUANA A LA IMPORTACIÓN DE MATERIALES 3187 ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES 3188 EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE UN TRACTOR DE ORUGA CON CARGADOR PARA LA JUNTA CANTONAL DE CAMINOS DE GRECIA. 3194 EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A UNA STATION WAGON PARA RIFARLO A

	BENEFICIO DEL CENTRO COMUNAL DE ESCAZÚ
3199	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ADUANA A LA IMPORTACIÓN DE UN TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE OSA
3202	EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIALES PARA VARIAS OBRAS, REGENTADAS POR LOS RRP. SALESIANOS
3210	EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA IMPORTAR UNA VAGONETA DE VOLTEO
3221	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS A LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PARA ADQUIRIR UN TRACTOR
3222	EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA PARA IMPORTAR DOS PLANTAS " DIESEL" ELÉCTRICAS Y UN TRACTOR"
3229	EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS DE ADUANA A LA MUNICPALIDAD DE LIMÓN PARA IMPORTAR DOS VEHÍCULOS Y MATERIALES DE AÑERÍA
3235	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA LAS COMPRAS SIGUIENTES: MUNICIPALIDAD DE MORA, UN VEHÍCULO; MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, UNA VAGONETA DE VOLTEO DIESEL Y MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE UNA AMBULANCIA
3237	EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA IMPORTAR UN INSTRUMENTAL PARA LA BANDA MUNICIPAL
3238	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA ADQUIRIR VARIOS MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE CALLES EN DICHO CANTÓN
3240	CONVENIO CONSTITUTIVO DE LA CORPORACIÓN CENTROAMERICANA DE SERVICIOS DE NAVEGACIÓN AÉREA
3244	EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE PARA IMPORTAR UN AUTOMÓVIL MARCA " WOLKSWAGEN" MODELO 1964
3249	AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA OTORGAR EXENCIONES PARCIALES DE LOS GRAVÁMENES A LA IMPORTACIÓN DEL PAPEL PARA PERIÓDICOS
3250	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS A LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE PARA COMPRAR UN TRACTOR
3268	EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA IMPORTAR TRANSFORMADORES
3270	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA PARA IMPORTAR UNA VAGONETA DE VOLTEO
3291	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA COMPRAR UN TRACTOR, DOS JEEPS Y UN QUEBRADOR DE PIEDRA
3300	CREACIÓN DE JASEC
3321	EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD Y JUNTA DE CAMINOS DE VALVERDE VEGA Y JUNTA CANTONAL DE CAMINOS DE NARANJO
3324	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA POR LA IMPORTACIÓN DE UNA VAGONETA DE VOLTEO CON GONDOLA DE ACERO, A LA MUNICIPALIDAD DE NARANJO

3328 EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA IMPORTAR UN CARGADOR DE ORUGA 3329 EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA Y DE 4.000 SACOS DE CEMENTO 3334 EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA ADQUIRIR UNA VAGONETA DE VOLTEO EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES DEL PAGO DE DERECHO DE 3335 ADUANA PARA ADQUIRIR UNA VAGONETA 3345 ACUERDO REVISADO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. ORGANIZACIÓN PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN, ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA Y OTRAS ORGANIZACIONES CON EL GOBIERNO DE COSTA RICA 3347 EXONERACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE EQUIPO PARA COMBATIR EL FUEGO 3368 EXONERACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE NARANJO DEL PAGO DE IMPUESTOS PARA VENDER UNA AMBULANCIA Y ADQUIRIR UNA NUEVA 3373 EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES DEL PAGO DE IMPUESTOS PRA ADQUIRIR UN MOTOR DIESEL. UNA VAGONETA Y UN TRACTOR (CHAPULÍN ) CON CARRETA DE VOLTEO 3387 EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO PARA ADQUIRIR UNA VAGONETA , UN CHAPULIN Y UN VEHÍCULO PARA SERVICIO DE LA CRUZ ROJA 3392 EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTES DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA ADQUIRIR UNA VAGONETA DE VOLTEO RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE 3394 RELACIONES DIPLOMÁTICAS Y EL PROTOCOLO FACULTATIVO SOBRE LA JURISDICCIÓN OBLIGATORIA PARA LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS EXONERACIÓN AL SEMINARIO "SAN ANTONIO DE PADUA" DE LA RIBERA DE 3413 BELÉN PARA ADQUIRIR UN VEHÍCULO SIN EL PAGO DE IMPUESTOS 3415 EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y DE SIQUIRRES DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA COMPRA DE VARIOS VEHÍCULOS 3425 EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN PARA COMPRA DE UNA VAGONETA DE VOLTEO Y UNA BOMBA EXTRACTORA DE AGUA 3430 EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA A LAS MUNICIPALIDADES, CONCEJOS DE DISTRITO Y JUNTAS CANTONALES DE CAMINOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO EXENCIÓN DEL PAGO DE TIMBRES Y PAPEL SELLADO A LAS CERTIFICACIONES 3433 DEL REGISTRO DE DELINCUENTES PARA EFECTOS DE SOLICITUD DE TRABAJO EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A FAVOR DE LA CRUZADA 3434 FEMENINA COSTARRICENSE PARA IMPORTAR UN AUTOMÓVIL Y RIFARLO PARA EL PROGRAMA DE LA VIVIENDA EN MARCHA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A FAVOR DE DOS VEHÍCULOS QUE IMPORTÓ EL 3435 COMITÉ CENTRAL PRO-HOSPITAL DE NIÑOS Y RIFADOS EN LA FERIA DE LAS **FLORES** 

EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD 3438 DE NARANJO PARA COMPRAR MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MODERNIZAR EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA 3471 EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSUMO, SOBRE EL AUTOMÓVIL FORD TAURUS 12 M, MODELO 1964, IMPORTADO POR LA CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE, PARA RIFARLO A BENEFICIO DE "LA VIVIENDA EN MARCHA REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CONCEDE EXONERACIÓN DE 3486 IMPUESTOS ARANCELARIOS A EXTRANJEROS QUE SEAN PENSIONADOS O **JUBILADOS** EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA Y BODEGAJE PARA UN INSTRUMENTAL 3509 FILARMÓNICO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA 3510 EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN POR LA COMPRA DE MIL MEDIDORES DE AGUA 3512 EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA, DESAMPARADOS, TIBÁS, SAN RAFAEL DE HEREDIA, SANTO DOMINGO DE HEREDIA Y LIBERIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO DE MERCURIO EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE 3525 ADUANA PARA COMPRAR UNA VAGONETA DE VOLTEO EXONERACIÓN A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA DEL PAGO DE DERECHOS 3529 DE ADUANA POR LA IMPORTACIÓN DE MATERIALES PARA LA IGLESIA DE PACAYAS DE ALVARADO Y AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES DE CARTAGO PARA CONTRIBUIR PARA TAL OBRA EXONERACIÓN DE TODOS LOS IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN Y BODEGAJE DE 3537 300 LÁMPARAS DE MERCURIO Y DE UNA AMBULANCIA CADILLAC PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA AL CONCEJO DE DISTRITO DE LA 3563 CRUZ PARA COMPRAR TUBOS DE CAÑERÍA DE LA COMPAÑÍA BANANERA DE COSTA RICA EXENCIÓN A LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS PARA PAGAR IMPUESTOS DE 3567 CONSUMO SOBRE EL CEMENTO NACIONAL EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN DEL PAGO DE 3570 DERECHOS DE ADUANA PARA COMPRAR CINCO VAGONETAS DE VOLTEO, UNA MOTONIVELADORA Y TRACTOR CARGADOR 3592 EXONERACIÓN A LA "CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE" DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA Y DEL IMPUESTO DE CONSUMO SOBRE UN VEHÍCULO PARA RIFARLO A BENEFICIO DEL PROGRAMA "LA VIVIENDA EN MARCHA" 3611 EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO MAURO FERNÁNDEZ DE TIBÁS PARA LA IMPORTACIÓN DE 23 MÁQUINAS DE ESCRIBIR EXONERA DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS DE ADUANA PARA LA 3622 COMPRA DE UN INSTRUMENTAL PARA LA FILARMONÍA DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN EXONERA DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA, A LA MUNICIPALIDAD DEL 3623 CANTÓN DE SAN RAMÓN DE UN INSTRUMENTAL FILARMÓNICO 3624 EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE CONSUMO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO S.A. POR 25.000 SACOS DE CEMENTO PARA USARLOS

	EXCLUSIVAMENTE EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETARA CARTAGO-AGUA CALIENTE
3626	EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA COMPRAR DOS VAGONETAS
3654	CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA CON LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
3718	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACION DE CIEN RECEPTORES DE TRANSISTORES PARA LA ORGANIZACIÓN "ESCULAS RADIOFÓNICAS DE CATECISMO
3759	AUTORIZACIÓN A LA CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE PARA IMPORTAR LIBRE DE IMPUESTOS UN AUTOMÓVIL Y RIFARLO A BENEFICIO DEL PROGRAMA "LA VIVIENDA EN MARCHA"
3767	CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE RELACIONES CONSULARES
3781	EXONERACIÓN A LACSA DEL PAGO DE TIMBRES FISCALES SOBRE LA PRENDA POR LA COMPRA DE UN AVIÓN JET
3794	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA DIÓCESIS DE ALAJUELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA EN PUENTE DE PIEDRA DE GRECIA"
3806	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA IMPORTAR 50 LAMPARAS ORNAMENTALES Y DE ALUMBRADO PÚBLICO"
3835	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ADUANA Y CONSUMO AL INSTITUTO TÉCNICO DON BOSCO PARA ADQUIRIR UNA FRESADORA UNIVERSAL Y VEINTIUN TECNÍGRAFOS
3849	CONVENIO DE COOPERACIÓN SOCIAL CON ESPAÑA
3859	LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
3891	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL PARA MODERNIZAR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE SANTIAGO
3897	EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA JUNTA EDIFICADORA DE LA IGLESIA DE TREMEDAL DE SAN RAMÓN
3898	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI DE HEREDIA
3902	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, PARA LA IMPORTACIÓN DE 150 LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO
3903	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE CIUDAD CORTÉS PARA LA COMPRA DE UN POLÍGRAFO
3919	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE CONSUMO A 500 SACOS DE CEMENTO PARA LA REPARACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL HERNÁNDEZ DE EL MOLINO DE CARTAGO
3921	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A UNA SILLA DE BARBERÍA PARA LA COMANDANCIA DE LIMÓN
3938	EXONERACIÓN POR UN PLAZO DE 60 DÍAS DE LOS DERECHOS DE BODEGAJE, SEGÚN ARTÍCULOS 104 Y 106 DEL CÓDIGO FISCAL
3949	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA Y TODA CLASE DE

	IMPUESTOS A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PARA LA COMPRA DE TUBOS PARA LA CAÑERIA DE SAN RAFAEL DE OJO DE AGUA Y SANTIAGO OESTE
3954	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA EL SECRETARIADO DIOCESANO DEL APOSTOLADO SEGLAR DE ALAJUELA, PARA LA IMPORTACIÓN DE UNA GRABADORA MAGNETOFÓNICA
3955	EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES A FAVOR DE LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE ALAJUELA PARA 1000 SACOS DE CEMENTO PARA EL SEMINARIO MENOR DE TACARES DE GRECIA
3962	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS ADUANEROS DE VENTAS Y MUNICIPALES, A LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL
3974	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO A BENEFICIO DE LA CASA DE EJERCICIOS ESPIRITUALES DE LOS PADRES CLARETIANOS
3978	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE CONSUMO SOBRE 1000 SACOS DE CEMENTO QUE SERÁN USADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES
3979	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS POR LA IMPORTACIÓN DE TRES AMBULANCIAS, A LOS COMITES DE LA CRUZ ROJA DE DESAMPARADOS, LOS FRAYLES Y ASERRÍ
3980	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE SERÁ RIFADO A BENEFICIO DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL "LUIS FELIPE GONZÁLEZ FLORES
3984	EXONERACIÓN EL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DERECHOS DE BODEGAJE A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA DE ALAJUELA, PARA LA IMPORTACIÓN DE TRES CAMPANAS PARA LA PARROQUIA DE SAN RAMÓN
3985	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE CONSUMO SOBRE 5.000 SACOS DE CEMENTO A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA DE TURRIALBA DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA
3993	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE UN AUTOMÓVIL MARCA "RAMBLER" QUE HAGA LA CRUZADA FEMENINA A BENEFICIO DEL PROGRAMA (LA VIVIENDA EN MARCHA)
3996	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS AL ASPIRANTADO SALESIANO "DOMINGO SAVIO" DE CARTAGO, PARA ADQUIRIR UN JEEP MARCA "LAND ROVER"
4001	EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSUMO SOBRE 1.000 SACOS DE CEMENTO QUE UTILIZARÁ LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA EN LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO EN LA CIUDAD
4002	EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSUMO SOBRE 3.000 SACOS DE CEMENTO QUE ADQUIERA LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA PARA REALIZAR OBRAS DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA VICTORIA
4023	ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA O.E.A. Y COSTA RICA, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA PANAMERICANA EN COSTA RICA
4026	VETO EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DE DERECHOS DE ADUANA SOBRE LA IMPORTACIÓN DE JUGUETES PARA NIÑOS POBRES DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS
4028	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA DE ALAJUELA PARA LA IMPORTACIÓN DE UN COPÓN

4032 AUTORIZACIÓN A CATHOLIC RELIEF SERVICES PARA VENDER CINCO VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIBRES DE TODO IMPUESTO 4109 EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA DE TODA CLASE DE DERECHOS PARA LA COMPRA DE UN TRACTOR Y DE DOS VAGONETAS DE VOLTEO 4112 EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A UN VEHÍCULO PARA USO DEL ASILO DE ANCIANOS CLAUDIO MARÍA VOLIO DE CARTAGO EXONERCACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE CONSUMO POR 100 SACOS DE 4113 CEMENTO A LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO 4116 EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE CONSUMO A LA COMPRA DE 500. 300 Y 200 SACOS DE CEMENTO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA, SANTA CRUZ Y BAGACES RESPECTIVAMENTE 4135 VETO REFORMA AL ARTICUO 1 DE LA LEY QUE EXONERA DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A TRES AMBULANCIAS PARA LOS COMITES AXILIARES DE LA CRUZ ROJA DE DESAMPARADOS. ASERRI Y LOS FRAILES DE DESAMPARADOS 4136 VETO EXONERACION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA JUNTA EDIFICADORA DE FRAILES DEL CANTON DE DESAMPARADOS VETO EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS PARA TODA CLASE DE 4139 MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS AGRICOLAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS, **FUNGICIDAS Y PESTICIDAS** 4142 VETO EXONERACION A TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA JUNTA DE PROTECCION SOCIAL DE GRECIA PARA LA ADQUSICION DE UNA AMBULANCIA VETO EXONERACION DE TODOS LOS IMPUESTOS A MIL SACOS DE CEMENTO 4143 PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO 4144 EXONERACION DE TODO TIPO DE IMPUESTOS SOBRE MATERIALES FALTANTES PARA TERMNAR LA CONSTRUCCION DE HOSPITAL DE VILLA NEILY EXONERACION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN VEHICULO QUE SERÁ 4149 RIFADO POR LA CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE A BENEFICIO DEL PROGRAMA LA VIVIENDA EN MARCHA 4187 EXCENCION DEL PAGO DE IMPUESTOS A LAS OFICINAS REGIONALES SINDICALES INTERNACIONALES PARA INTRODUCIR AL PAIS, UN VEHICULO DE TRABAJO Y EL EQUIPO NECESARIO PARA SUS ACTIVIDADES 4206 EXONERACION DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A FAVOR DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE Y SUS COMITES AUXILIARES 4218 RESELLO Nº 4218 DEL 05 DE AGOSTO DE 1969 (SIN TITULO Y CONOCIDA COMO: EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO PARA ADQUIRIR 30 LÁMPARAS DE MERCURIO) 4223 EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE ALAJUELA PARA IMPORTAR MATERIALES Y EQUIPO PARA EL PENSIONADO Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL 4207 EXONERACION DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA SOBRE UN AUTOMOVIL MARCA FORD QUE A SIDO DONADO A LA MUNICIPALIDAD DE ALFARO RUIZ 4209 EXONERACION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS AL LICEO DE SANTA CRUZ PARA ADQUIRIR UN VEHICULO Y RIFARLO A BENEFICIO DE LA CONSTRUCCION DE ALGUNAS INSTALACIONES 4210 EXONERACION DE TODO TIPO DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UNA

	AMBULANCIA PARA EL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DE PACAYAS
4215	EXONERACION DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA ADQUIRIR UN JEEP PARA EL COLEGIO AGROPECUARIO COSTARRICENSE DE SAN CARLOS
4216	EXONERACION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA CIUDAD DE LOS NIÑOS PARA IMPORTAR UN AUTOMOVIL Y DESALMACENAR UN TORNO ELECTRICO Y UNA SOLDADORA
4219	EXONERACION DELPAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN AUTOMOVIL OPEL KADET MODELO 1969, QUE RIFARA EL CLUB DE LEONES DE ALAJUELA A BENEFICIO DE LA BOMBA DE COBALTO Y KINDER GARDEN BERNARDO SOTO DE ALAJUELA
4235	EXONERACION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE MATERIAL CIENTIFICO PARA EL COLEGIO MARISTA DE ALAJUELA
4237	EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE CONSUMO SOBRE 800 SACOS DE CEMENTO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE JIMENEZ
4238	EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE CONSUMO SOBRE 3000 SACOS DE CEMENTO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
4239	EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE CONSUMO SOBRE 800 SACOS DE CEMENTO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ALVARADO
4242	EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS PARA 50 LAMPARAS DE MERCURIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION
4246	EXONERACION DEL PAGO DE IMPUETOS DE CONSUMO A LOS MATERIALES DE COSNTRUCCION DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO DE MATA REDONDA
4440	EXONERACION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE USEN EN LA COSNTRUCCION Y OPERACIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SIQUIATRICO
4385	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A 15 MOTOCICLETAS ADQUIRIDAS POR EL I.N.S. Y QUE SE DESTINARÁN AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO
4404	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TIMBRE UNIVERSITARIO, IMPUESTO DE BENEFICENCIA Y OTROS A FAVOR DE LA "CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE" POR LA DONACIÓN DE TRES FINCAS QUE LE HA HECHO LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
4481	ACUERDO DE COOPERACIÓN CULTURAL Y TÉCNICA ENTRE LOS GOBIERNOS DE FRANCIA Y COSTA RICA Y CREACIÓN DEL LICEO FRANCO COSTARRICENSE
4521	ESTABLECIMIENTO DE LOS CENTROS AGRÍCOLAS CANTONALES ADSCRITOS AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
4538	TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE MONTES DE OCA
4550	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL B.I.D SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES OTROGADAS POR EL GOBIERNO AL PERSONAL EL BANCO
4567	AUTORIZACIÓN AL SERVICIO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO PARA COMPRAR SIN TRÁMITE DE LICITACIÓN, BOMBAS, ETC. PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO DE SAN ROQUE DE LIBERIA <b>CON DISPENSA</b>
4678	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA DE 150 LUMINARIAS PARA PARQUES
4696	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO A LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE RIFARÁ EL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DE CIUDAD

	OUEQADA CANICADI OO
	QUESADA, SAN CARLOS
4716	LEY DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (I.F.A.M.)
4760	LEY DE CREACION DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
4793	EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE AGUA POTABLE A LAS SCUELAS Y COLEGIO DE TODO EL PAIS
4810	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LOS MATERIALES QUE SE OCUPARÁN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO "DEPORTIVO SAPRISSA"
4844	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODO IMPUESTO NACIONAL O LOCAL, A LOS ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS
4879	AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES PARA EXONERAR DEL PAGO DE MULTA A LOS DEUDORES DE DETALLES DE CAMINOS DURANTE UN AÑO
4884	AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES PARA EXONERAR DEL PAGO DE IMPUESTOS, AQUELLOS LOTES VACÍOS Y CUYOS PROPIETARIOS CONVENGAN QUE SEAN TEMPORALMENTE OCUPADOS Y DESTINADOS A CAMPOS DE JUEGOS INFANTILES
5048	CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
5049	ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA CONFEDERACIÓN SUIZA
5051	LEY PARA LA INDUSTRIA DE ENSAMBLAJE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
5080	AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA OTORGAR EXENCIONES DE IMPUESTOS ADUANEROS A EMPRESAS O ENTIDADES AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DEL LIBRE COMERCIO
5108	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A UN VEHÍCULO QUE RIFARÁ LA JUNTA EDIFICADORA DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE BELÉN
5182	CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
5185	MODIFICACIÓN A LA LEY DE ASOCIACIONES COOPERATIVAS Y CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)
5256	EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO TERRITORIAL DE LOS INMUEBLES DONDE ESTÁN UBICADOS VARIOS ESTADIOS DEL PAÍS
5338	LEY DE FUNDACIONES
5354	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR CON EL FIN DE RIFARLO Y OBTENER FONDOS PARA OBRAS SOCIALES DEL CANTÓN DE GRECIA
5466	EXENCIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A LOS TEMPLOS Y PROPIEDADES DE LA IGLESIA RECONOCIDAS EN FORMA UNIVERSAL
5467	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES, ESPECIES FISCALES Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN A LAS DONACIONES DE BIENES INMUEBLES QUE HAGA EL SEÑOR JORGE HALDER LACHNER A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL SCHWABEN DE SAN ISIDRO DE EL GENERAL
5544	CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE CANADÁ SUSCRITO EN SAN JOSÉ EL 24 DE JULIO DE 1973
5569	EXONÉRASE DE IMPUESTOS, ESPECIES FISCALES Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, LA IMPORTACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LA JUNTA

	EDIFICADORA DEL TEMPLO DE URBANIZACIONES ROHMOSER
5584	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS DE UN VEHÍCULO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE "LA ARENA" DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE GRECIA
5587	AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA PARA ADQUIRIR LIBRE DE IMPUESTOS UN VEHÍCULO Y RIFARLO
5591	EXONERACIÓN DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO Y MULTAS A LOS LOCALES DEL MERCADO DE LA CALLE 16
5618	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS AL CLUB ROTARIO DE SAN RAMÓN PARA ADQUIRIR UN VEHÍCULO QUE SERÁ RIFADO A BENEFICIO DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE
5620	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ EL COMITÉ DE LA CRUZ ROJA DE TURRIALBA
5621	AUTORIZACIÓN AL HOGAR DE ANCIANOS SANTIAGO CRESPO PARA ADQUIRIR UN VEHÍCULO LIBRE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DERECHOS
5622	AUTORÍZASE A LA OFICINA DE CARIDAD Y A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS DE LA CIUDAD DE ALAJUELA PARA ADQUIRIR UN VEHÍCULO LIBRE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DERECHOS
5624	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ LA ASOCIACIÓN ESPECÍFICA DE DESARROLLO PRO-PABELLÓN DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS DE CARTAGO- ADEPEA
5656	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET DONADO A LA MISIÓN INTERNACIONAL BAUTISTA, SUCURSAL DE COSTA RICA
5685	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE IMPORTARÁ LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA "LEONIDAS BRICEÑO" DE NICOYA Y OTRO VEHÍCULO PARA EL CLUB DE LEONES DE SAN RAMÓN
5713	EXONERACION DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN AUTOMOVIL DATSUN QUE ADQUIRIRA LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL LICEO DE PURISCAL
5767	ACUERDO CON EL "CIME" COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES EUROPEAS SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE ESTA ORGANIZACIÓN EN COSTA RICA
5806	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE HARÁ EL CLUB DE LEONES DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA
5821	EXONÉRASE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE HARÁ LA ASOCIACIÓN DEL ANCIANO Y ENFERMO CRÓNICO DE LA CUIDAD DE PALMARES
5827	EXONÉRASE DEL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE PARA LA IMPORTACIÓN DE 24 VITRALES DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE BELÉN
5829	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE HARÁ EL CLUB DE LEONES DE LA CIUDAD DE ALAJUELA
5830	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA LA COMPRA DE UN AUTOMÓVIL QUE HARÁ EL COLEGIO MARISTA DE ALAJUELA
5857	INTERPRETACION AUTENTICA DE LA LEY Nº. 5654 QUE REFORMA LA LEY Nº. 5182 DE 15 DE FEBRERO DE 1973

5866	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODO TIPO DE IMPUESTOS PARA UN VEHICULO QUE ADQUERIRA EL CLUB DE LEONES DE GUAPILES
5873	TRATADO ESPECIAL A LA NAVIERA MULTINACIONAL DEL CARIBE, S.A. (NAMUCAR)
5878	ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SUSCRITO EN SAN JOSÉ EL 07 DE AGOSTO DE 1973
5921	VETO AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CÓBANO, CLUB ROTARIO DE ALAJUELA Y OTRAS INSTITUCIONES PARA ADQUIRIR VEHÍCULOS DE TIPO RURAL LIBRE DE IMPUESTOS Y RIFARLOS
5924	MODIFICACIÓN A LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE 1976
5945	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA O PICK- UP PARA USO DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA DE PUNTARENAS CRISTO OBRERO
5953	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA LA COMPRA DE UN AUTOBÚS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE GRECIA
6033	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIERA LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BEISBOL, CON EL FIN DE SER RIFADO
6061	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS MUNICIPALES A LA PRODUCCIÓN Y TRANSPORTE DE GRANOS BÁSICOS Y A LA LECHE Y SUS DERIVADOS
6081	VETO ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 6º A LA LEY NO. 4715 DE 22 DE ENERO DE 1971
6123	LEY PARA DECLARAR DE INTERÉS SOCIAL LA ACTIVIDAD DE LOS RADIOAFICIONADOS
6135	ACUERDO ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO NACIONES UNIDAS PARA PREVENCIÓN DEL DELITO Y TRATAMIENTO DEL DELINCUENTE (ILANUD)
6162	PERSONERÍA JURÍDICA PARA CO.NA.RE (CONSEJO NACIONAL DE RECTORES)
6180	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y APARATOS ORTOPÉDICOS
6219	DECLÁRESE DE INTERÉS PÚBLICO LA IMPORTACIÓN, FABRICACIÓN, VENTA, COMPRA Y EXPENDIO DE MEDICAMENTOS, ARTÍCULOS Y SUSTANCIAS TERAPÉUTICAS
6228	RESELLO EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE HARÁ LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS, REGIÓN CACIQUE QUEPOS, DE LA CIUDAD DE QUEPOS
6263	VETO INTERPRÉTASE EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY NO. 5011
6281	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ LA ASOCIACIÓN ESPECÍFICA DE DESARROLLO PRO-PABELLÓN DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS DE CARTAGO (A.D.E.P.E.A.)
6296	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE RIFARÁ EL CLUB ROTARIO DE SAN RAMÓN PARA FINES BENÉFICOS
6304	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ EL COMITÉ AUXILAR DE LA CRUZ ROJA DE TURRIALBA
6364	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A UN VEHÍCULO PICK-UP DATSUN

1.500 QUE RIFARÁ EL CLUB DE LEONES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE SAN JOSÉ 6365 EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ EL COMITÉ PRO-CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO MATERNO-INFANTIL DE PURISCAL Y AUTORIZA SU RIFA 6383 EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO QUE HARÁN EL COMITÉ PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE DE CARTAGO, EL COMITÉ CANTONAL DE LA CRUZ ROJA DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA Y EL CLUB DE LEONES DE SANTO DOMINGO DE **HEREDIA** AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU A EXONERAR DEL PAGO DE 6417 IMPUESTOS LA CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA A LA COMUNIDAD DE MADRES DE LAS CARMELITAS DESCALZAS 6418 EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTOS A UN VEHICULO QUE ADQUIRIRA EL COMITÉ DEL PROXIMO CONGRESO MEDICO A EFECTUARSE EN LA CIUDAD DE LIBERIA 6472 VETO REFORMA A LOS ARTICULOS 3 Y 4 DE LA LEY 6294 DE 13 DE DICIEMBRE DE 1978. (EXONERACIÓN DE IMPUESTOS ARACELARIOS A LOS AUTOMÓVILES DE LOS FUNCIONARIOS DIPLOMÁTICOS EXONERA DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y AUTORIZA LA RIFA DE UN VEHÍCULO. 6489 MERCEDES BENZ A BENEFICIO DE LA IGLESIA DE FILADELFIA, GUANACASTE 6499 EXONÉRASE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS LA ADQUISICION, POR PARTE DEL CLUB DE LEONES DE SAN JOAQUIN DE FLORES, DE UN VEHICULO PARA SER RIFADO. EL PRODUCTO DE LA RIFA SERVIRA PARA ATENDER GASTOS DE OBRAS **EN EL CANTON** 6500 AUTORIZASE LA RATIFICACIÓN, POR PARTE DE COSTA RICA, AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA. EN GINEBRA. PARA ESTABLECER LA SEDE DE LA OFICINA REGIONAL INTERAMERICANA DE LA LIGA EN SAN JOSÉ, COSTA RICA 6509 EXONERACION DEL PAGO DE DERCHOS DE REGISTRO, TIMBRES, HONORARIOS DE NOTARIO Y LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL TRASPASO DE TERRENOS AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE ALFARO RUIZ 6510 EXONÉRASE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL QUE SERÁ RIFADO POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE SANTA BARBARA DE HEREDIA, CON EL PROPOSITO DE CUBRIR GASTOS DE OBRAS Y PROGRAMAS **EN EL CANTON** 6514 EXONÉRASE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS LA ADQUISICION DE UN VEHICULO POR PARTE DEL CLUB ROTARIO DE PUNTARENAS, DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CALLE BLANCOS, GOICOECHEA, Y POR PARTE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO DE CALLE SILES DE LOURDES DE MONTES DE OCA RATIFICACIÓN AL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO 6528 DE DERECHOS HUMANOS, SUSCRITO EN SAN JOSÉ EL 30 DE JULIO DE 1980 CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA FACULTAD 6556 LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SEDE DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO), SUSCRITO EN SAN JOSÉ EL 8 DE FEBRERO DE 1980 CONVENIO CULTURAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LE REPÚBLICA 6559 FEDERAL DE ALEMANIA, SUSCRITO EN SAN JOSÉ EL 29 DE AGOSTO DE 1979

VETO EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE SE RIFARÍA A 6598 FAVOR DE LA ESCUELA DELIA URBINA DE GUEVARA 6606 CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN+B252 SUSCRITO EN VADUZ EL 10 DE ENERO DE 1981 6628 VETO EXONERAR DEL PAGO DE IMPUESTOS UN VEHÍCULO PARA SER RIFADO POR EL CLUB DE LEONES DE CARTAGO VETO EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UN VEHICULO 6631 QUE SERA RIFADO EN BENEFICIO DE PUEBLITO DE COSTA RICA, UBICADO EN PARAISO DE CARTAGO VETO EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE SE RIFARÁ A 6632 FAVOR DEL INSTITUTO AGROPECUARIO DE POCOCÍ VETO EXONERACION DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA 6633 ADQUISICION DE UN VEHICULO QUE HARA LA ASOCIACIÓN CLUB ACTIVO 20-30 **DEL CANTON DE TILARAN** 6636 VETO EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE SANTA CLARA DE SAN CARLOS VETO EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE VENTAS A LA MAQUINARIA DE 6669 SUBPRODUCTORES DE CAFÉ S.A., SITA EN SAN RAFAEL DE OJO DE AGUA, PROVINCIA DE ALAJUELA 6670 VETO EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO QUE SERÁ RIFADO POR EL CONSEJO PARROQUIAL DE LA CATEDRAL DE ALAJUELA VETO EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE SE RIFARA A 6677 FAVOR DE LA ESCUELA DE REHABILITACIÓN PARA NIÑOS CON PARÁLISIS CEREBRAL, DE CALLE 20 SAN JOSÉ APRUÉBASE EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL ALTO 6712 COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS, RELATIVO A LA OFICINA DEL REPRESENTANTE REGIONAL DEL ALTO COMISIONADO PARA EL NORTE DE AMÉRICA LATINA, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, EL 9 DE JUNIO DE 1980 6732 APRUÉBASE EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y VISIÓN MUNDIAL INTERNACIONAL, EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1981 EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ CREACIÓN DEL IDA 6735 6743 APRUÉBASE EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (INCAE) ESTIMULO A LAS BELLAS ARTES COSTARRICENSES, QUE ESTARÁN A CARGO DEL 6750 MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICAY LA UNIVERSIDAD PARA LA 6754 PAZ, SUSCRITO EN SAN JOSÉ A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 1982, Y AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PARA DONAR TERRENOS A DICHA UNIVERSIDAD, LIBRES DE TODO IMPUESTO, TASAS O GASTOS 6758 LEY DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PAPAGAYO EN BAHÍA CULEBRA, PROVINCIA DE GUANACASTE 6774 VETO EXONERACION DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA

	DE UN VEHICULO QUE SERA RIFADO POR LA ASOCIACION VICENTINA DE ESCAZU
6778	AUTORIZASE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SAN CARLOS, PARA QUE EXONERE DEL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A LA JUNTA EDIFICADORA O CONSEJO PARROQUIAL DE LA PARROQUIA DE CIUDAD QUESADA, A LA ESCUELA JUAN CHAVES DE ENSEÑANZA ESPECIAL, AL LICEO DE SAN CARLOS, AL COLEGIO NOCTURNO
6781	VETO EXONERACION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UN VEHICULO QUE SERA RIFADO A BENEFICIO DE LA ASOCIACION INDUSTRIAS DE BUENA VOLUNTAD)
6783	VETO EXONERACION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE MATERIALES QUE REALICE LA ASOCIACION COSTARRICENSE PRO-VIVIENDA EL PUEBLO
6868	LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
6873	CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, SOBRE EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA, SUSCRITO EL 21 DE FEBRERO DE 1983
6877	CREACION DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)
6889	CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICAY LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SUSCRITO EN SAN JOSÉ, A LOS 10 DE SETIEMBRE DE 1981
6938	RATIFICACIÓN DEL "CANJE DE NOTAS SOBRE VOLUNTARIOS" SUSCRITO EN 1973 ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE JAPÓN
6943	RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA, Y CULTURA "UNESCO", RELATIVO A LA OFICINA SUBREGIONAL DE "UNESCO" PARA CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ
6986	CONVENIO SOBRE EL RÉGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO, SUSCRITO EN CIUDAD GUATEMALA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 1984
6990	LEY DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO
6995	MODIFICACIÓN A LA LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO FISCAL Y POR PROGRAMAS PARA EL AÑO 1985
7001	LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE FERROCARRILES
7012	CREACIÓN DE UN DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL EN EL ÁREA URBANA DE GOLFITO
7017	RATIFICACIÓN DEL ANEXO A, AL CONVENIO SOBRE EL RÉGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO: "ARANCEL CENTROAMERICANO DE IMPORTACIÓN", APROBADO POR RESOLUCIÓN NO. 2 DEL CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO
7025	RATIFICACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN" SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA ITALIANA, SUSCRITO EL 24 DE OCTUBRE DE 1983, EN ROMA, ITALIA
7034	RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE SU OFICINA EN SAN JOSÉ, COSTA RICA, FIRMADO EL 29 DE

	SETIEMBRE 1984
7036	RATIFICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE JAPÓN, SUSCRITO EN TOKIO, EL 24 DE MAYO DE 1985
7037	RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN "HANNS SEIDEL" (REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA)
7044	LEY DE CREACIÓN LA ESCUELA DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN TROPICAL HÚMEDA
7052	LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA
7088	RATIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN Nº18 CONSEJO ARANCELARIO Y ADUANERO CENTROAMERICANO
7092	LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
7096	RATIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, Y ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL FONDO DE INVERSIONES DE VENEZUELA
7097	MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO PARA 1988, LEY NO. 7089 DEL 18 DICIEMBRE DE 1987
7110	EXONERACION DE TODA CLASE DE IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES FISCALES O MUNICIPALES A TECHNOSERVE INCORPORATED Y A TRES DE SU FUNCIONARIOS
7157	LEY DE CREACIÓN DE LA "CIUDAD DE LOS NIÑOS"
7167	LEY DE EXONERACIÓN DE LOS IMPUESTOS AD VALOREM Y SELECTIVO DE CONSUMO PARA LA IMPORTACIÓN DE ARTÍCULOS UTILIZADOS EN ANTEOJERÍA MÉDICA
7189	LEY DE DONACIÓN DE VEHÍCULOS A LOS INTEGRANTES (JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO) DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE FÚTBOL QUE REPRESENTÓ A COSTA RICA EN EL CAMPEONATO MUNIDAL DE ITALIA 1990 <b>DISPENSA TOTAL</b>
7200	LEY QUE AUTORIZA LA GENERACIÓN ELÉCTRICA AUTÓNOMA O PARALELA
7210	LEY DE RÉGIMEN DE ZONAS FRANCAS
7231	APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA), SUSCRITO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 15 DE MAYO DE 1987
7243	EXONERACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y DE SUS PARTES O ACCESORIOS, DEL PAGO DE TODO IMPUESTO
7291	APROBACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR Y SUS NUEVE ANEXOS
7293	LEY REGULADORA DE TODAS LAS EXONERACIONES VIGENTES, SU DEROGATORIA Y SUS EXCEPCIONES
7299	APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL PRINCIPADO DE LIECHTENSTEIN, FIRMADO EN VADUZ, EL 12 DE AGOSTO DE 1983
7331	RESELLO LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES
7349	ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN CONSEJO DE LA TIERRA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU SEDE EN COSTA RICA

APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE GOBIERNO DE COSTA RICA Y LA UNIÓN 7350 INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE NATURALEZA Y RECURSOS NATURALES (U.I.C.N.) PARA **ESTABLECER** SEDE REGIONAL CENTROAMÉRICA CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA 7384 (INCOPESCA) APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS EXTERNOS SUSCRITOS POR 7388 EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO ELÉCTRICO III 7399 LEY DE HIDROCARBUROS 7400 VETO LEY DE AUTORIZACIONES 7401 ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN PARA ESTUDIOS TROPICALES Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA, (SUSCRITO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1992) APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA 7419 RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO TANQUES Y REDES DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE SAN JOSÉ Y ADQUIRIR HIDRÓMETROS 7447 LEY DE REGULACIÓN DEL USO RACIONAL DE LA ENERGÍA 7509 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 7541 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL REINO DE PAÍSES BAJOS 7543 LEY DE AJUSTE TRIBUTARIO LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA 7558 7624 APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CON EL EXPORT-IMPORT BANK DE LA REPÚBLICA DE CHINA PARA FINANCIAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CARRETERA FLORENCIA - NARANJO 7628 CREACION DE LA CORPORACION HORTICOLA NACIONAL 7648 LEY ORGÁNICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA 7650 ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y S.O.S. KINDERDORF INTERNATIONAL 7655 EN RECONOCIMIENTO DE LOS MERITOS DEPORTIVOS DEL CORREDOR NACIONAL JOSE LUIS MOLINA NUÑEZ RECONOCIMIENTO POR LOS MERITOS DEPORTIVOS DE CLAUDIA POLL. 7678 FRANCISCO RIVAS Y MONTSERRAT HIDALGO APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA REPÚBLICA 7693 DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE CHINA, SUSCRITO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1994 7714 EXONERACION A PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS EXTRANJERA DEL PAGO DE IMPUETSOS. TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y PARAFISCALES REFERIDOS A BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS CON RECURSOS DEL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA NO REEMBOLSABLE ATN/SF 4122-CR 7731 DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO APROBACIÓN ENTRE INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y EL GOBIERNO DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y TERCER CICLO

7447	REGULACION DEL USO RACIONAL DE LA ENERGIA
7760	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO 1030/OC-CR ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL CON BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
7762	LEY GENERAL DE CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON SERVICIOS PÚBLICOS
7788	LEY DE BIODIVERSIDAD
7794	CÓDIGO MUNICIPAL
7797	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 238 LA 004, ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA REPÚBLICA DE CHINA Y LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA
7800	CREACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
7801	LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
7817	CREACION DE LA CASA HOGAR DE LA TIA TERE
7822	APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO GENERAL DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL REINO DE ESPAÑA
7832	AUTORIZACIÓN PARA EL PASO DE CABLES SUBMARINOS POR MAR TERRITORIAL Y PARA EL ANCLAJE EN EL TERRITORIO NACIONAL
7839	SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL
7857	APROBACIÓN DEL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA
7860	APROBACIÓN DEL CONVENIO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO
7862	APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA SUBREGIÓN PARA LA REGIÓN DE AMÉRICA DEL NORTE, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE DE LA ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
7874	EXONERACION DE IMPUESTOS Y CONTROL DE PRECIOS PARA LAS PRODUCCIONES LITERARIAS EDUCATIVAS, CIENTIFICAS, TECONOLOGICAS, ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES
7905	APROBACIÓN DEL ACUERDO ESTABLECIENDO EL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA ASISTENCIA DEMOCRÁTICA Y ELECTORAL (IDEA)
7910	AMNISTIA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES
7914	LEY NACIONAL DE EMERGENCIA
7918	AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE BELEN PARA EXONERAR POR UN PLAZO DE TRES MESES A LOS SUJETOS PASIVOS DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS SOBRE LOS IMPUESTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y TASAS MUNICIPALES NO CANCELADOS
7941	CREACIÓN DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN
7969	LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE

	DEDOONAC EN VELÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAVI
	PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI
7970	EMISION DE TITULOS VALORES PARA SER COLOCADOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL
7972	CREACIÓN DE CARGAS TRIBUTARIAS SOBRE LICORES, CERVEZA, CIGARRILLO PARA FINANCIAR EL PLAN INTEGRAL DE PROTECCIÓN A POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y MENORES EN RIESGO SOCIAL, PERSONAS DISCAPACITADAS ABANDONADAS, REHABILITACIÓN A ALCOHÓLICOS, FARMACODEPENDEIENTES, APOYO A LA CRUZ ROJA, DEROGACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y SU SUSTITUCIÓN
8010	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO SUSCRITO ENTRE EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
8028	APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA SOBRE EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE), APROBADO POR LEY № 6873
8062	AUTORIZACION PARA CONDONAR INTERESES Y MULTAS MUNICIPALES, ADEUDADOS POR LOS ARRENDATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO
8087	EXONERACION DE IMPUESTOS A LA COMPRA E INSCRIPCION DE UN VEHICULO PARA CLAUDIA POLL AHRENS, GANADORA DE DOS MEDALLAS EN LOS JUEGOS OLIMPICOS DE SIDNEY 2000
8095	EXONERACION PARA LA FUNDACION PARA EL RESCATE Y PROTECCION DEL PATRIMONIO DE LA CASA PRESIDENCIAL, LA FUNDACION AYUDENOS PARA AYUDAR Y LA ASOCIACION PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
8110	EXONERACION DE IMPUESTOS DE IMPORTACION Y DESALMACENAJE A LA ASOCIACION EJERCITIO DE SALVACION
8114	SIMPLIFICACIÓN TRIBUTARIA
8117	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO EXTERNO N° CR-P3 Y GARANTÍA SOLIDARIA DEL ESTADO, SUSCRITOS POR EL INSTITUTO COSTARRICNESE DE ELECTRICIDAD Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA FINANCIAR EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PIRRÍS
8154	APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 1284/OC-CR "PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO", ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
8204	REFORMA INTEGRAL DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO Y ACTIVIDADES CONEXAS
8207	DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROGRAMA DE INFORMÁTICA EDUCATIVA
8211	APROBACIÓN DEL CONVENIO BÁSICO DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTROAMÉRICA Y PANAMÁ
8254	APROBACIÓN DEL ACUERDO BÁSICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA
8269	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y SUS ANEXOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO, PARA FINANCIAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR SALUD

8311	EXONERACIÓN DEL PAGO DE MULTAS E INTERESES ADEUDADOS A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
8313	AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDA DE ALAJUELA
8316	LEY REGULATORIA DE DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL
8342	APROBACIÓN DEL CONVENIO - MARCO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA AYUDA FINANCIERA Y TÉCNICA Y DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA EN COSTA RICA EN VIRTUD DEL REGLAMENTO "ALA"
8359	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1605 Y SU ANEXO, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA PARA COMPLETAR EL COMPLEJO VIAL COSTANERA SUR
8385	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1690, SUSCRITO ENTRE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
8436	LEY DE PESCA Y ACUICULTURA
8462	EXONERACIÓN DE DETERMINADOS TRIBUTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CARRETERA A SAN CARLOS, SECCIÓN NARANJO-FLORENCIA
8488	LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO
8541	APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE RECURSOS GENÉTICOS DE PLANTAS (IPGRI) PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA IPGRI EN COSTA RICA
8559	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO EXTERNO N.º CR-P4, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO JAPONÉS PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL (JBIC), PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN JOSÉ
8591	DESARROLLO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA
8606	LEY PARA CONFERIR EL RANGO DE MISIÓN INTERNACIONAL PARA HABITAT FOR HUMANITY INTERNACIONAL, INC.
8638	LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
8653	LEY REGULADORA DEL MERCADO DE SEGUROS
8690	CREACIÓN DEL IMPUESTO ROJO AL SERVICIO DE TELEFONIA MOVÍL Y CONVENCIONAL, DESTINADO AL FINANCIAMIENTO DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE
8695	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y AL INSTITUTO INTERAMIERCANO DE DERECHOS HUMANOS
8718	AUTORIZACIÓN PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y ESTABLECIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENTAS DE LAS LOTERÍAS NACIONALES
8725	APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 7498-CR Y SUS ANEXOS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL

	DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)
8776	EXONERACIÓN A LAS ASOCIACIONES ADMINISTRADORAS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES (ASADAS)
8823	REFORMA DE VARIAS LEYES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA
8932	EXONERACION DEL PAGO DE TRIBUTOS DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CONTRIBUIR A MITIGAR LA CONTAMINACION DEL RECURSO HIDRICO Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA

## VII.- ANEXO Nº 3: Lista de Leyes en materia de Exoneración para estudio de derogabilidad

Número de	Título de Ley	
Ley	,	Año de publicación
2374	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARANCEL DE ADUANAS PARA EL SUMINISTRO DEL FLUÍDO ELÉCTRICO GENERADO FUERA DEL PAÍS	1959
2380	CONDONACIÓN POR CUATRO MESES HASTA EN EL TANTO DE UN 50 % DE LAS DEUDAS DE LOS COMERCIANTES POR MOTIVO DEL DEPÓSITO DE MERCADERÍAS EN LAS ADUANAS	1959
2555	EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS DE BODEGAJE CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 104 Y 106 DEL CAPÍTULO FISCAL	1960
2853	AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA EMITIR CUARENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES EN BONOS 7% 1961 Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SU JUICIO CONSIDERARÁ LAS EXONERACIONES ADUANERAS	1961
2884	AUTORIZACIÓN AL ASILO DE ANCIANOS DE LA CIUDAD DE CARTAGO PARA DONAR UN LOTE DE TERRENO A LA CONGREGACIÓN RELIGIOSAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LA PURÍSIMA DE LA MISMA CIUDAD	1961
3049	RESELLADO EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS DE BODEGAJE CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 104 Y 106 DEL CODIGO FISCAL	1962
3078	EXONERACIÓN AL COMITÉ PRO AYUDA A LA INFANCIA DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE UN AUTOMÓVIL PARA RIFARLO CON FINES DE BENEFICENCIA	1962
3092	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS Y CONDONACIÓN DE DEUDAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES Y A OTROS ORGANISMOS DEPORTIVOS.	1963
3094	EXONERACIÓN AL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DEL PAGO DE DERECHOS A UN VEHÍCULO DE SU PROPIEDAD.	1963
3102	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA COMPRA DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA AUTOMÁTICA.	1963
3115	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ADUANA A LA IMPORTACIÓN DE UN TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO.	1963
3121	AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA PARA IMPORTAR LIBRE DE DERECHOS DE ADUANA, UNA VAGONETA DE VOLTEO, UNA CENTRAL TELEFÓNICA AUTOMÁTICA Y OTROS MATERIALES.	1963
3122	AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA PARA IMPORTAR LIBRE DE DERECHOS DE ADUANA UN VEHÍCULO MARCA WILLYS Y MATERIALES Y EQUIPO PARA ELECTRIFICACIÓN	1963
3132	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS AL LEGADO DENOMINADO "HOGAR PARA ANCIANOS" INSTITUIDO EN EL TESTAMENTO DE DON ALFREDO GONZÁLEZ FLORES Y DOÑA DELIA MORALES GUTIÉRREZ.	1963
3163	EXONERACIÓN A LA JUNTA CANTONAL DE CAMINOS VECINALES DE NARANJO, DEL PAGO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA ADQUIRIR UN TRACTOR	1963
3181	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA DEL PAGO DE IMPUESTOS POR LA IMPORTACIÓN DE UNA MOTO NIVELADORA Y DE UN TRACTOR	1963

3187 EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE ADUANA A LA IMPORTACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	1963
3188 EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE UN TRACTOR DE ORUGA CON CARGADOR PARA LA JUNTA CANTONAL DE CAMINOS DE GRECIA.	1963
3194 EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A UNA STATION WAGON PARA RIFARLO A BENEFICIO DEL CENTRO COMUNAL DE ESCAZÚ	1963
3199 EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ADUANA A LA IMPORTACIÓN DE UN TRACTOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE OSA	1963
3202 EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIALES PARA VARIAS OBRAS, REGENTADAS POR LOS RRP. SALESIANOS	1963
3210 EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA IMPORTAR UNA VAGONETA DE VOLTEO	1963
3221 EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS A LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PARA ADQUIRIR UN TRACTOR	1963
3222 EXONERACIÓN DE LOS DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA PARA IMPORTAR DOS PLANTAS " DIESEL" ELÉCTRICAS Y UN TRACTOR"	1963
3229 EXONERACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS DE ADUANA A LA MUNICPALIDAD DE LIMÓN PARA IMPORTAR DOS VEHÍCULOS Y MATERIALES DE AÑERÍA	1963
3235 EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN PARA LAS COMPRAS SIGUIENTES: MUNICIPALIDAD DE MORA, UN VEHÍCULO; MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, UNA VAGONETA DE VOLTEO DIESEL Y MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE UNA AMBULANCIA	1963
3237 EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA IMPORTAR UN INSTRUMENTAL PARA LA BANDA MUNICIPAL	1963
3238 EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ PARA ADQUIRIR VARIOS MATERIALES PARA LA ELECTRIFICACIÓN DE CALLES EN DICHO CANTÓN	1963
3244 EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE PARA IMPORTAR UN AUTOMÓVIL MARCA "WOLKSWAGEN" MODELO 1964	1963
3249 AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA OTORGAR EXENCIONES PARCIALES DE LOS GRAVÁMENES A LA IMPORTACIÓN DEL PAPEL PARA PERIÓDICOS	1963
3250 EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS A LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE PARA COMPRAR UN TRACTOR	1963
3268 EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA PARA IMPORTAR TRANSFORMADORES	1964
3270 EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA PARA IMPORTAR UNA VAGONETA DE VOLTEO	1964
3291 EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA COMPRAR UN TRACTOR, DOS JEEPS Y UN QUEBRADOR DE PIEDRA	1964
3321 EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS PARA LA MUNICIPALIDAD Y JUNTA DE CAMINOS DE VALVERDE VEGA Y JUNTA CANTONAL DE CAMINOS DE NARANJO	1964
3324 EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA POR LA IMPORTACIÓN DE UNA VAGONETA DE VOLTEO CON GONDOLA DE ACERO, A LA MUNICIPALIDAD DE NARANJO	1964

3328	EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA IMPORTAR UN CARGADOR DE ORUGA	1964
3329	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACIÓN DE UN CAMIÓN DE CARGA Y DE 4.000 SACOS DE CEMENTO	1964
3334	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA ADQUIRIR UNA VAGONETA DE VOLTEO	1964
3335	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES DEL PAGO DE DERECHO DE ADUANA PARA ADQUIRIR UNA VAGONETA	1964
3368	EXONERACIÓN A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE NARANJO DEL PAGO DE IMPUESTOS PARA VENDER UNA AMBULANCIA Y ADQUIRIR UNA NUEVA	1964
3373	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PALMARES DEL PAGO DE IMPUESTOS PRA ADQUIRIR UN MOTOR DIESEL, UNA VAGONETA Y UN TRACTOR (CHAPULÍN ) CON CARRETA DE VOLTEO	1964
3387	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO PARA ADQUIRIR UNA VAGONETA , UN CHAPULIN Y UN VEHÍCULO PARA SERVICIO DE LA CRUZ ROJA	1964
3392	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTES DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA ADQUIRIR UNA VAGONETA DE VOLTEO	1964
3413	EXONERACIÓN AL SEMINARIO "SAN ANTONIO DE PADUA" DE LA RIBERA DE BELÉN PARA ADQUIRIR UN VEHÍCULO SIN EL PAGO DE IMPUESTOS	1964
3415	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ Y DE SIQUIRRES DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA COMPRA DE VARIOS VEHÍCULOS	1964
3425	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN PARA COMPRA DE UNA VAGONETA DE VOLTEO Y UNA BOMBA EXTRACTORA DE AGUA	1964
3430	EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA A LAS MUNICIPALIDADES, CONCEJOS DE DISTRITO Y JUNTAS CANTONALES DE CAMINOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRABAJO	1964
3433	EXENCIÓN DEL PAGO DE TIMBRES Y PAPEL SELLADO A LAS CERTIFICACIONES DEL REGISTRO DE DELINCUENTES PARA EFECTOS DE SOLICITUD DE TRABAJO	1964
3434	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A FAVOR DE LA CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE PARA IMPORTAR UN AUTOMÓVIL Y RIFARLO PARA EL PROGRAMA DE LA VIVIENDA EN MARCHA	1964
3435	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A FAVOR DE DOS VEHÍCULOS QUE IMPORTÓ EL COMITÉ CENTRAL PRO-HOSPITAL DE NIÑOS Y RIFADOS EN LA FERIA DE LAS FLORES	1964
3438	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE NARANJO PARA COMPRAR MATERIALES ELÉCTRICOS PARA MODERNIZAR EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1964
3471	EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSUMO, SOBRE EL AUTOMÓVIL FORD TAURUS 12 M, MODELO 1964, IMPORTADO POR LA CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE, PARA RIFARLO A BENEFICIO DE "LA VIVIENDA EN MARCHA	1964
3509	EXENCIÓN DE DERECHOS DE ADUANA Y BODEGAJE PARA UN INSTRUMENTAL FILARMÓNICO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	1965
3510	EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN POR LA COMPRA DE MIL MEDIDORES DE AGUA	1965

3512	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LAS MUNICIPALIDADES DE SAN JOSÉ, GOICOECHEA, DESAMPARADOS, TIBÁS, SAN RAFAEL DE HEREDIA, SANTO DOMINGO DE HEREDIA Y LIBERIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO DE MERCURIO	1965
3525	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ADUANA PARA COMPRAR UNA VAGONETA DE VOLTEO	1965
3529	EXONERACIÓN A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA POR LA IMPORTACIÓN DE MATERIALES PARA LA IGLESIA DE PACAYAS DE ALVARADO Y AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES DE CARTAGO PARA CONTRIBUIR PARA TAL OBRA	1965
3537	EXONERACIÓN DE TODOS LOS IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN Y BODEGAJE DE 300 LÁMPARAS DE MERCURIO Y DE UNA AMBULANCIA CADILLAC PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	1965
3563	EXONERACIÓN DE DERECHOS DE ADUANA AL CONCEJO DE DISTRITO DE LA CRUZ PARA COMPRAR TUBOS DE CAÑERÍA DE LA COMPAÑÍA BANANERA DE COSTA RICA	1965
3570	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA COMPRAR CINCO VAGONETAS DE VOLTEO, UNA MOTONIVELADORA Y TRACTOR CARGADOR	1965
3592	EXONERACIÓN A LA "CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE" DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA Y DEL IMPUESTO DE CONSUMO SOBRE UN VEHÍCULO PARA RIFARLO A BENEFICIO DEL PROGRAMA "LA VIVIENDA EN MARCHA"	1965
3611	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO MAURO FERNÁNDEZ DE TIBÁS PARA LA IMPORTACIÓN DE 23 MÁQUINAS DE ESCRIBIR	1966
3622	EXONERA DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS DE ADUANA PARA LA COMPRA DE UN INSTRUMENTAL PARA LA FILARMONÍA DEL CANTÓN DE PÉREZ ZELEDÓN	1965
3623	EXONERA DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA, A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN RAMÓN DE UN INSTRUMENTAL FILARMÓNICO	1965
3624	EXONERACIÓN DE IMPUESTO DE CONSUMO A LA INDUSTRIA NACIONAL DE CEMENTO S.A. POR 25.000 SACOS DE CEMENTO PARA USARLOS EXCLUSIVAMENTE EN LA PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETARA CARTAGO-AGUA CALIENTE	1965
3626	EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA COMPRAR DOS VAGONETAS	1965
3718	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA LA IMPORTACION DE CIEN RECEPTORES DE TRANSISTORES PARA LA ORGANIZACIÓN "ESCULAS RADIOFÓNICAS DE CATECISMO	1966
3759	AUTORIZACIÓN A LA CRUZADA FEMENINA COSTARRICENSE PARA IMPORTAR LIBRE DE IMPUESTOS UN AUTOMÓVIL Y RIFARLO A BENEFICIO DEL PROGRAMA "LA VIVIENDA EN MARCHA"	1966
3781	EXONERACIÓN A LACSA DEL PAGO DE TIMBRES FISCALES SOBRE LA PRENDA POR LA COMPRA DE UN AVIÓN JET	1966
3794	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA DIÓCESIS DE ALAJUELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA EN PUENTE DE PIEDRA DE GRECIA"	1966
3806	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA PARA IMPORTAR 50 LAMPARAS ORNAMENTALES Y DE ALUMBRADO PÚBLICO"	1966
3835	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ADUANA Y CONSUMO AL INSTITUTO TÉCNICO DON BOSCO PARA ADQUIRIR UNA FRESADORA UNIVERSAL Y VEINTIUN TECNÍGRAFOS	1966
3891	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL PARA MODERNIZAR LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE SANTIAGO	1967

3897	EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA JUNTA EDIFICADORA DE LA IGLESIA DE TREMEDAL DE SAN RAMÓN	1967
3898	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DE PUERTO VIEJO DE SARAPIQUI DE HEREDIA	1967
3902	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA A LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, PARA LA IMPORTACIÓN DE 150 LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO	1967
3903	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE CIUDAD CORTÉS PARA LA COMPRA DE UN POLÍGRAFO	1967
3919	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE CONSUMO A 500 SACOS DE CEMENTO PARA LA REPARACIÓN DE LA ESCUELA RAFAEL HERNÁNDEZ DE EL MOLINO DE CARTAGO	1967
3921	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A UNA SILLA DE BARBERÍA PARA LA COMANDANCIA DE LIMÓN	1967
3938	EXONERACIÓN POR UN PLAZO DE 60 DÍAS DE LOS DERECHOS DE BODEGAJE, SEGÚN ARTÍCULOS 104 Y 106 DEL CÓDIGO FISCAL	1967
3949	EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ADUANA Y TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PARA LA COMPRA DE TUBOS PARA LA CAÑERIA DE SAN RAFAEL DE OJO DE AGUA Y SANTIAGO OESTE	1967
3954	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA EL SECRETARIADO DIOCESANO DEL APOSTOLADO SEGLAR DE ALAJUELA, PARA LA IMPORTACIÓN DE UNA GRABADORA MAGNETOFÓNICA	1967
3955	EXONERACIÓN PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES A FAVOR DE LAS TEMPORALIDADES DE LA DIÓCESIS DE ALAJUELA PARA 1000 SACOS DE CEMENTO PARA EL SEMINARIO MENOR DE TACARES DE GRECIA	1967
3962	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS ADUANEROS DE VENTAS Y MUNICIPALES, A LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL	1967
3974	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO A BENEFICIO DE LA CASA DE EJERCICIOS ESPIRITUALES DE LOS PADRES CLARETIANOS	1967
3978	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE CONSUMO SOBRE 1000 SACOS DE CEMENTO QUE SERÁN USADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES	1967
3979	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS POR LA IMPORTACIÓN DE TRES AMBULANCIAS, A LOS COMITES DE LA CRUZ ROJA DE DESAMPARADOS, LOS FRAYLES Y ASERRÍ	1967
3980	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE SERÁ RIFADO A BENEFICIO DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL "LUIS FELIPE GONZÁLEZ FLORES	1967
3984	EXONERACIÓN EL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DERECHOS DE BODEGAJE A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA DE ALAJUELA, PARA LA IMPORTACIÓN DE TRES CAMPANAS PARA LA PARROQUIA DE SAN RAMÓN	1967
3985	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE CONSUMO SOBRE 5.000 SACOS DE CEMENTO A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA DE TURRIALBA DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA IGLESIA DE SAN BUENAVENTURA	1967
3993	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LA IMPORTACIÓN DE UN AUTOMÓVIL MARCA "RAMBLER" QUE HAGA LA CRUZADA FEMENINA A BENEFICIO DEL PROGRAMA (LA VIVIENDA EN MARCHA)	1967
3996	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS AL ASPIRANTADO SALESIANO "DOMINGO SAVIO" DE CARTAGO, PARA ADQUIRIR UN JEEP MARCA "LAND ROVER"	1967

4001	EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSUMO SOBRE 1.000 SACOS DE CEMENTO QUE UTILIZARÁ LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA EN LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN Y CAÑO EN LA CIUDAD	1967
4002	EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE CONSUMO SOBRE 3.000 SACOS DE CEMENTO QUE ADQUIERA LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA PARA REALIZAR OBRAS DE SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE LA VICTORIA	1967
4028	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LAS TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA DE ALAJUELA PARA LA IMPORTACIÓN DE UN COPÓN	1968
4032	AUTORIZACIÓN A CATHOLIC RELIEF SERVICES PARA VENDER CINCO VEHÍCULOS AUTOMOTORES LIBRES DE TODO IMPUESTO	1968
4109	EXONERACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA DE TODA CLASE DE DERECHOS PARA LA COMPRA DE UN TRACTOR Y DE DOS VAGONETAS DE VOLTEO	1968
4112	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A UN VEHÍCULO PARA USO DEL ASILO DE ANCIANOS CLAUDIO MARÍA VOLIO DE CARTAGO	1968
4113	EXONERCACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE CONSUMO POR 100 SACOS DE CEMENTO A LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	1968
4116	EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS DE CONSUMO A LA COMPRA DE 500, 300 Y 200 SACOS DE CEMENTO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA, SANTA CRUZ Y BAGACES RESPECTIVAMENTE	1968
4218	RESELLO Nº 4218 DEL 05 DE AGOSTO DE 1969 (SIN TITULO Y CONOCIDA COMO: EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO PARA ADQUIRIR 30 LÁMPARAS DE MERCURIO)	1969
4223	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE ALAJUELA PARA IMPORTAR MATERIALES Y EQUIPO PARA EL PENSIONADO Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL	1968
4678	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA DE 150 LUMINARIAS PARA PARQUES	1970
4696	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO A LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE RIFARÁ EL COMITÉ AUXILIAR DE LA CRUZ ROJA DE CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS	1970
4879	AUTORIZACIÓN A LAS MUNICIPALIDADES PARA EXONERAR DEL PAGO DE MULTA A LOS DEUDORES DE DETALLES DE CAMINOS DURANTE UN AÑO	1971
5108	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A UN VEHÍCULO QUE RIFARÁ LA JUNTA EDIFICADORA DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE BELÉN	1972
5354	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR CON EL FIN DE RIFARLO Y OBTENER FONDOS PARA OBRAS SOCIALES DEL CANTÓN DE GRECIA	1973
5569	EXONÉRASE DE IMPUESTOS, ESPECIES FISCALES Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN, LA IMPORTACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LA JUNTA EDIFICADORA DEL TEMPLO DE URBANIZACIONES ROHMOSER	1974
5584	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS DE UN VEHÍCULO EN FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE "LA ARENA" DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE GRECIA	1974
5587	AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA PARA ADQUIRIR LIBRE DE IMPUESTOS UN VEHÍCULO Y RIFARLO	1974
5591	EXONERACIÓN DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO Y MULTAS A LOS LOCALES DEL MERCADO DE LA CALLE 16	1974

5618	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS AL CLUB ROTARIO DE SAN RAMÓN PARA ADQUIRIR UN VEHÍCULO QUE SERÁ RIFADO A BENEFICIO DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE	1974
5620	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ EL COMITÉ DE LA CRUZ ROJA DE TURRIALBA	1974
5621	AUTORIZACIÓN AL HOGAR DE ANCIANOS SANTIAGO CRESPO PARA ADQUIRIR UN VEHÍCULO LIBRE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DERECHOS	1974
5622	AUTORÍZASE A LA OFICINA DE CARIDAD Y A LA ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS DE LA CIUDAD DE ALAJUELA PARA ADQUIRIR UN VEHÍCULO LIBRE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y DERECHOS	1974
5624	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ LA ASOCIACIÓN ESPECÍFICA DE DESARROLLO PRO-PABELLÓN DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS DE CARTAGO- ADEPEA	1974
5656	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET DONADO A LA MISIÓN INTERNACIONAL BAUTISTA, SUCURSAL DE COSTA RICA	1974
5685	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE IMPORTARÁ LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA "LEONIDAS BRICEÑO" DE NICOYA Y OTRO VEHÍCULO PARA EL CLUB DE LEONES DE SAN RAMÓN	1975
5713	EXONERACION DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN AUTOMOVIL DATSUN QUE ADQUIRIRA LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL LICEO DE PURISCAL	1975
5806	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE HARÁ EL CLUB DE LEONES DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	1975
5821	EXONÉRASE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE HARÁ LA ASOCIACIÓN DEL ANCIANO Y ENFERMO CRÓNICO DE LA CUIDAD DE PALMARES	1975
5827	EXONÉRASE DEL PAGO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE PARA LA IMPORTACIÓN DE 24 VITRALES DE LA PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE BELÉN	1975
5829	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE HARÁ EL CLUB DE LEONES DE LA CIUDAD DE ALAJUELA	1975
5830	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA LA COMPRA DE UN AUTOMÓVIL QUE HARÁ EL COLEGIO MARISTA DE ALAJUELA	1975
5857	INTERPRETACION AUTENTICA DE LA LEY Nº. 5654 QUE REFORMA LA LEY Nº. 5182 DE 15 DE FEBRERO DE 1973	1975
5866	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODO TIPO DE IMPUESTOS PARA UN VEHICULO QUE ADQUERIRA EL CLUB DE LEONES DE GUAPILES	1976
5945	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS A LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA O PICK-UP PARA USO DE LA ASOCIACIÓN BENÉFICA DE PUNTARENAS CRISTO OBRERO	1976
5953	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA LA COMPRA DE UN AUTOBÚS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE GRECIA	1976
6033	EXONERACIÓN DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIERA LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BEISBOL, CON EL FIN DE SER RIFADO	1977
6228	RESELLO EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE HARÁ LA ASOCIACIÓN DE SCOUTS, REGIÓN CACIQUE QUEPOS, DE LA CIUDAD DE QUEPOS	1978
6281	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ LA ASOCIACIÓN ESPECÍFICA DE DESARROLLO PRO-PABELLÓN DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS DE CARTAGO (A.D.E.P.E.A.)	1979
		<del></del> _

6296	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE RIFARÁ EL CLUB ROTARIO DE SAN RAMÓN PARA FINES BENÉFICOS	1979
6304	EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ EL COMITÉ AUXILAR DE LA CRUZ ROJA DE TURRIALBA	1979
6364	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A UN VEHÍCULO PICK- UP DATSUN 1.500 QUE RIFARÁ EL CLUB DE LEONES DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE SAN JOSÉ	1979
6365	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS LA COMPRA DE UN VEHÍCULO QUE ADQUIRIRÁ EL COMITÉ PRO-CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO MATERNO-INFANTIL DE PURISCAL Y AUTORIZA SU RIFA	1979
6383	EXONERACIÓN DE TODA CLASE DE IMPUESTOS A LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO QUE HARÁN EL COMITÉ PROVINCIAL DE LA CRUZ ROJA COSTARRICENSE DE CARTAGO, EL COMITÉ CANTONAL DE LA CRUZ ROJA DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA Y EL CLUB DE LEONES DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA	1979
6417	AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZU A EXONERAR DEL PAGO DE IMPUESTOS LA CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA A LA COMUNIDAD DE MADRES DE LAS CARMELITAS DESCALZAS	1980
6418	EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTOS A UN VEHICULO QUE ADQUIRIRA EL COMITÉ DEL PROXIMO CONGRESO MEDICO A EFECTUARSE EN LA CIUDAD DE LIBERIA	1980
6489	EXONERA DE TODA CLASE DE IMPUESTOS Y AUTORIZA LA RIFA DE UN VEHÍCULO MERCEDES BENZ A BENEFICIO DE LA IGLESIA DE FILADELFIA, GUANACASTE	1980
6499	EXONÉRASE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS LA ADQUISICION, POR PARTE DEL CLUB DE LEONES DE SAN JOAQUIN DE FLORES, DE UN VEHICULO PARA SER RIFADO. EL PRODUCTO DE LA RIFA SERVIRA PARA ATENDER GASTOS DE OBRAS EN EL CANTON	1980
6509	EXONERACION DEL PAGO DE DERCHOS DE REGISTRO, TIMBRES, HONORARIOS DE NOTARIO Y LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL TRASPASO DE TERRENOS AL INSTITUTO DE CAPACITACION DE ALFARO RUIZ	1980
6510	EXONÉRASE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL QUE SERÁ RIFADO POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO DE SANTA BARBARA DE HEREDIA, CON EL PROPOSITO DE CUBRIR GASTOS DE OBRAS Y PROGRAMAS EN EL CANTON	1980
6514	EXONÉRASE DE TODA CLASE DE IMPUESTOS LA ADQUISICION DE UN VEHICULO POR PARTE DEL CLUB ROTARIO DE PUNTARENAS, DE LA JUNTA PARROQUIAL DE CALLE BLANCOS, GOICOECHEA, Y POR PARTE DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICO DE CALLE SILES DE LOURDES DE MONTES DE OCA	1980
6778	AUTORIZASE A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE SAN CARLOS, PARA QUE EXONERE DEL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, A LA JUNTA EDIFICADORA O CONSEJO PARROQUIAL DE LA PARROQUIA DE CIUDAD QUESADA, A LA ESCUELA JUAN CHAVES DE ENSEÑANZA ESPECIAL, AL LICEO DE SAN CARLOS, AL COLEGIO NOCTURNO	1982
7189	LEY DE DONACIÓN DE VEHÍCULOS A LOS INTEGRANTES (JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO) DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE FÚTBOL QUE REPRESENTÓ A COSTA RICA EN EL CAMPEONATO MUNIDAL DE ITALIA 1990	1990
7678	RECONOCIMIENTO POR LOS MERITOS DEPORTIVOS DE CLAUDIA POLL, FRANCISCO RIVAS Y MONTSERRAT HIDALGO	1997
7910	AMNISTIA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DE ABANGARES	1999

7918	AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE BELEN PARA EXONERAR POR UN PLAZO DE TRES MESES A LOS SUJETOS PASIVOS DEL PAGO DE INTERESES Y MULTAS SOBRE LOS IMPUESTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y TASAS MUNICIPALES NO CANCELADOS	1999
8062	AUTORIZACION PARA CONDONAR INTERESES Y MULTAS MUNICIPALES, ADEUDADOS POR LOS ARRENDATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE CARTAGO	2001
8087	EXONERACION DE IMPUESTOS A LA COMPRA E INSCRIPCION DE UN VEHICULO PARA CLAUDIA POLL AHRENS, GANADORA DE DOS MEDALLAS EN LOS JUEGOS OLIMPICOS DE SIDNEY 2000	2001
8313	AMNISTÍA TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDA DE ALAJUELA	2002

Exoneraciones: ¿una política fiscal para estimular el desarrollo productivo de sectores y zonas geo	ográficas?
Exorieraciones. ¿una pontica riscai para estimular el desarrollo productivo de sectores y zorias ger	ogranicas: